



REGULACIONES DE LA COMPETENCIA

2026/2027



ORGANIZADORES

Confederación de Fútbol Asociación de Norte, Centroamérica y el Caribe (de aquí en adelante, "**Concacaf**")

Presidente:	Victor Montagliani
Secretario General:	Philippe Moggio
Dirección:	161 NW 6 th Street, Suite 1100 Miami, Florida 33136 USA
Teléfono:	+1 305 704 3232
Telefax:	+1 305 675 0145
Sitio Web:	www.Concacaf.com

Índice

DISPOSICIONES GENERALES	6
1. NOMBRE DE LA COMPETENCIA	6
2. ASOCIACIÓN MIEMBRO ANFITRIONA	6
3. Concacaf	8
4. ASOCIACIONES MIEMBRO PARTICIPANTES	9
5. INSCRIPCIÓN A LA COMPETENCIA	11
6. REGLAS DE JUEGO	12
7. RETIRO, PARTIDOS NO DISPUTADOS Y PARTIDOS ABANDONADOS	15
8. SUSTITUCIONES.....	16
9. ELEGIBILIDAD DE LOS JUGADORES.....	17
10. LISTA DE JUGADORES.....	17
11. LISTA INICIAL Y SUPLENTES EN LA BANCA	18
14. SEDES, HORARIOS DE INICIO Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO	30
15 FECHAS, LLEGADAS A LAS SEDES Y HOTELES OFICIALES DE LOS EQUIPOS	32
16 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTADIOS	32
17 EQUIPAMIENTO DE LOS EQUIPOS	34
18 BALONES	36
19 BANDERAS E HIMNOS	36
20 BOLETOS	36
21 ARBITRAJE	36
22 COMITÉ DISCIPLINARIO	39
23 COMITÉ DE APELACIONES.....	40
24 PROTESTAS	41

25	DISPOSICIONES FINANCIERAS	45
26	MÉDICO-DOPAJE.....	48
27	DERECHOS COMERCIALES.....	51
28	MEDIOS.....	52
29	RESPONSABILIDAD	54
30	CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES	54
31	ASUNTOS NO PREVISTOS Y FUERZA MAYOR	54
32	IDIOMAS.....	54
33	DERECHOS DE AUTOR	54
34	NO RENUNCIA	54
35	APLICACIÓN	54



DISPOSICIONES GENERALES

2026/27
REGULACIONES DE LA COMPETENCIA

DISPOSICIONES GENERALES

1. NOMBRE DE LA COMPETENCIA

- 1.1. La Liga de Naciones Concacaf (en adelante, la “Competencia”) es una competencia oficial de selecciones nacionales de Concacaf. La Competencia se disputará en 2026 y 2027 y se llevará a cabo en las fechas y sedes que determine Concacaf. Todas las asociaciones miembro afiliadas a Concacaf (en adelante, las “Asociaciones Miembro”) están invitadas a participar.
- 1.2. Cada Asociación Miembro está obligada a participar con su selección nacional “A”. Una Asociación Miembro que participe en la Competencia será denominada en adelante como “PMA”.
- 1.3. La Competencia consta de seis (6) etapas:
 - 1.3.1. Fase de Grupos de la Liga de Naciones Concacaf (“Fase de Grupos”);
 - 1.3.2. Cuartos de Final de la Liga de Naciones Concacaf (“Cuartos de Final”);
 - 1.3.3. Repechaje de la Liga de Naciones Concacaf (“Repechaje”);
 - 1.3.4. Finales de la Liga de Naciones Concacaf – Liga A (“Finales de la Liga A”);
 - 1.3.5. Finales de la Liga de Naciones Concacaf – Liga B (“Finales de la Liga B”);
 - 1.3.6. Finales de la Liga de Naciones Concacaf – Liga C (“Finales de la Liga C”), y junto con las Finales de la Liga A y las Finales de la Liga B, las “Finales”.

2. ASOCIACIÓN MIEMBRO ANFITRIONA

- 2.1. La Asociación Miembro anfitriona (“HMA”) trabajará con Concacaf para organizar, promover y llevar a cabo los Partidos de la Competencia y operar todos los aspectos de seguridad durante la misma. Las Finales serán organizadas y gestionadas estrictamente por Concacaf.
- 2.2. La HMA estará sujeta a la supervisión y control de Concacaf, que tendrá la decisión final en todos los asuntos relevantes para la Competencia. Las decisiones de Concacaf son definitivas, vinculantes y no estarán sujetas a apelación.
- 2.3. La relación de trabajo entre la HMA y Concacaf se registrará por un acuerdo de participación de equipos (“TPA”) y por el presente Reglamento de la Liga de Naciones Concacaf 2026-2027 (“Reglamentos”). Estos Reglamentos, junto con todas las directivas, decisiones, lineamientos y circulares emitidas por Concacaf, son obligatorios para todas las PMA, incluida la HMA.
- 2.4. Concacaf conserva todos los derechos que no hayan sido otorgados expresamente a las PMA.
- 2.5. Las responsabilidades de la HMA incluyen entre otras, las siguientes:
 - 2.5.1. Garantizar, planificar e implementar el orden público, así como la seguridad y protección en los estadios y otros lugares relevantes, en coordinación con las autoridades locales. El Reglamento de Seguridad y Protección de la FIFA y/o los Lineamientos de Seguridad y Protección de Concacaf se aplicarán como estándar mínimo durante la Competencia;
 - 2.5.2. Asegurar la presencia de una cantidad suficiente de personal de mantenimiento del campo y auxiliares de seguridad para garantizar la seguridad de las PMA, los equipos, los Oficiales del

partido y los espectadores;

- 2.5.3. Mantener y/o contratar pólizas de seguro que cubran los riesgos relacionados con la Competencia, en particular un seguro de responsabilidad civil adecuado y amplio que cubra el estadio y las instalaciones de entrenamiento, la HMA y sus miembros/empleados, espectadores, empleados, voluntarios y cualquier otra persona involucrada en la organización de la Competencia;
- 2.6. La HMA libera y exime por el presente a Concacaf de toda responsabilidad y renuncia a cualquier reclamación contra Concacaf y los miembros de su delegación por daños derivados de cualquier acto u omisión relacionados con la organización y el desarrollo de la Competencia.
- 2.7. Estadio y canchas de entrenamiento – La HMA deberá garantizar que el estadio y las canchas de entrenamiento cumplan con la versión más reciente de la Guía Técnica de Estadios y Canchas de Entrenamiento de Concacaf. Asimismo, deberán encontrarse en condiciones adecuadas para la Competencia, con base en las discusiones sostenidas durante la inspección del estadio y la cancha de entrenamiento incluyendo, entre otros, todo el equipamiento del campo, tales como redes, porterías y banderines de esquina, así como bancas cubiertas (cuando se requiera) para las PMA y los Oficiales del Partido, las cuales deberán cumplir con un estándar profesional.
- 2.8. Medios – La HMA designará a una persona que fungirá como contraparte de Concacaf para las operaciones de medios. Deberá informar al departamento de medios y comunicación de Concacaf, al menos treinta (30) días antes de la Competencia, el nombre de dicha persona y su información de contacto (teléfono fijo/móvil, fax, correo electrónico). Antes, durante y después de la Competencia, las responsabilidades de esta persona incluyen, entre otras:
 - 2.8.1. Garantizar que las instalaciones para medios se encuentren en las mejores condiciones posibles;
 - 2.8.2. Asistir a los medios con consultas generales;
 - 2.8.3. Asegurar que las hojas de alineación incluyan la información correcta de los jugadores (nombre/número/posición, etc.) y estén disponibles para los medios de manera oportuna antes del inicio del partido;
 - 2.8.4. Distribuir guías de medios u otros materiales que Concacaf solicite y proporcione;
 - 2.8.5. Coordinar la instalación de internet inalámbrico para cualquier medio que va a transmitir el partido y la asignación de cabinas de radio para cada titular de derechos, cuando sea necesario;
 - 2.8.6. Garantizar la disponibilidad de internet inalámbrico de alta velocidad para todos los medios en todo el estadio;
 - 2.8.7. Coordinar y proporcionar alimentos para los medios y fotógrafos, conforme a la aprobación de Concacaf.
- 2.9. Visas para equipos visitantes – La HMA solicitará la gestión ante la autoridad gubernamental responsable de las visas con el fin de agilizar, en la medida de lo posible, las solicitudes de los equipos y delegados.
- 2.10. Durante la Fase de Grupos, los Cuartos de Final y el Repechaje, las HMA serán responsables del costo de hospedaje, desayuno y transporte local de todos los oficiales de Concacaf designados (árbitros, Comisario/a de Partido, Coordinador/a de Sede y Coordinador/a de Partido, Oficial de

Seguridad, Oficial de Medios, Productor de Transmisión u cualquier otro oficial designado).

- 2.11. La HMA deberá proporcionar un mínimo de veintitrés (23) balones de entrenamiento al equipo visitante a su llegada y doce (12) balones de partido el día de la Jornada al Coordinador de Sede de Concacaf.
- 2.12. La HMA deberá garantizar que cualquier decisión adoptada por Concacaf o por sus órganos judiciales en relación con sus deberes y responsabilidades sea aplicada de forma inmediata.

3. Concacaf

3.1. Las responsabilidades de Concacaf incluyen, entre otras, las siguientes:

- 3.1.1. Supervisar los preparativos generales y decidir la estructura y el formato de la Competencia;
- 3.1.2. Establecer las fechas y aprobar las sedes de los partidos durante la Fase de Grupos, los Cuartos de Final y el Repechaje. Concacaf se reserva el derecho de determinar las fechas y seleccionar las sedes para las Finales de la Liga de Naciones;
- 3.1.3. Determinar el calendario de partidos y los horarios de inicio de la Competencia;
- 3.1.4. Aprobar el balón oficial de la Competencia;
 - 3.1.4.1. Únicamente se aprobarán balones que cumplan con el estándar de la Marca de Calidad de la FIFA (FIFA Quality PRO, FIFA Quality, International Match Standard);
- 3.1.5. Aprobar el laboratorio acreditado por la AMA que llevará a cabo los análisis de dopaje, conforme a lo propuesto por la Unidad Antidopaje de la FIFA;
- 3.1.6. Determinar qué partidos estarán sujetos a controles antidopaje;
- 3.1.7. Designar Coordinadores de Sede, Coordinadores de Partido, Coordinadores de Competencia, Comisarios/as de Partido, Oficiales de Seguridad, árbitros, evaluadores arbitrales, oficiales VAR (si aplica), miembros del Comité Disciplinario y cualquier otro delegado (“Oficiales del Partido”) para la Competencia;
- 3.1.8. Cubrir los viáticos diarios y los gastos de viaje internacional de los Oficiales del Partido de Concacaf;
- 3.1.9. Otorgar el subsidio de viaje para las PMA visitantes;
- 3.1.10. Evaluar las protestas y adoptar las medidas pertinentes para verificar su admisibilidad, con excepción de las protestas relacionadas con la elegibilidad de los jugadores, las cuales serán tratadas por el Comité Disciplinario;
- 3.1.11. Resolver los casos en que las PMA no cumplan con los plazos y/o los requisitos formales para la presentación de la documentación requerida;

- 3.1.12. Recopilar información de los equipos (por ejemplo, lista de jugadores convocados, asignación de habitaciones, menús, itinerarios de viaje, información de visas, colores de uniformes, etc.);
 - 3.1.13. Tratar los casos de partidos abandonados (conforme a las Reglas de Juego) de acuerdo con estos Reglamentos;
 - 3.1.14. Decidir sobre la reprogramación de partidos debido a circunstancias extraordinarias o fuerza mayor;
 - 3.1.15. Aplicar medidas disciplinarias y comunicar las acciones adoptadas;
 - 3.1.16. Designar a los oficiales para todos los partidos;
 - 3.1.17. Trabajar con la HMA para producir el escenario que se utilizará en la ceremonia de premiación posterior al partido final de las Finales;
 - 3.1.18. Proporcionar el trofeo, las medallas y los premios para las Finales;
 - 3.1.19. Sustituir a las Asociaciones Miembro que se retiren de la Competencia;
 - 3.1.20. Resolver los casos de fuerza mayor;
 - 3.1.21. Atender cualquier otro aspecto de la Competencia que no sea responsabilidad de ningún otro órgano conforme a lo dispuesto en estos Reglamentos.
- 3.2. Las decisiones adoptadas por Concacaf son definitivas, vinculantes y no estarán sujetas a apelación.

4. ASOCIACIONES MIEMBRO PARTICIPANTES

- 4.1. Cada Asociación Miembro Participante (PMA) será responsable durante toda la Competencia de lo siguiente:
 - 4.1.1. La conducta de todos los jugadores, entrenadores, directivos, oficiales, oficiales de medios, representantes e invitados de su delegación (“Miembros de la Delegación del Equipo”), así como de cualquier persona que desempeñe funciones en su nombre durante la Competencia;
 - 4.1.2. Garantizar la contratación de seguros adecuados que cubran a los Miembros de la Delegación del Equipo y a cualquier otra persona que desempeñe funciones en su nombre frente a todos los riesgos, incluidos, entre otros, salud, lesiones, accidentes, enfermedades y viajes, de conformidad con las normas o reglamentos aplicables;
 - 4.1.3. Cubrir todos los gastos relacionados con los viajes en que incurran los Miembros de la Delegación del Equipo hacia y desde la HMA, cualquier costo asociado a la obtención de visas para su delegación, así como todas las propinas por los servicios solicitados según corresponda, en hoteles, aeropuertos, taxis, etc.;

- 4.1.4. Cubrir todos los gastos relacionados con la Competencia en que incurran los Miembros de la Delegación del Equipo durante la Fase de Grupos, los Cuartos de Final y el Repechaje, tanto en los partidos como local como visitante. Asimismo, cualquier costo asociado a la obtención de visas para su delegación y todas las propinas por los servicios prestados, según corresponda, en hoteles, aeropuertos, taxis, etc.;
 - 4.1.5. Solicitar oportunamente cualquier visa requerida ante el consulado o embajada de las HMA donde se disputen sus partidos y cubrir cualquier costo asociado a dichas visas; para este proceso, deberá solicitarse la asistencia de la HMA lo antes posible;
 - 4.1.6. Asistir a las conferencias de prensa y a otras actividades oficiales de medios organizadas por Concacaf y/o por la HMA, de conformidad con los reglamentos aplicables;
 - 4.1.7. Garantizar que cada miembro de su delegación o, cuando corresponda, un representante debidamente designado, complete el TPA de Concacaf y firme los documentos requeridos;
 - 4.1.8. Garantizar que cada miembro de su delegación cumpla con todos los reglamentos aplicables (incluidos estos Reglamentos), directivas, lineamientos y circulares, así como con las decisiones adoptadas por Concacaf y su Consejo, el Comité de Árbitros, el Comité Disciplinario, el Comité de Ética y el Comité de Apelaciones;
 - 4.1.9. Proporcionar a Concacaf toda la información y/o documentación solicitada dentro de los plazos establecidos. Las PMA que no proporcionen a Concacaf toda la información y/o documentación solicitada dentro de los plazos establecidos estarán sujetas a multa(s) de conformidad con el Código Disciplinario;
 - 4.1.10. Autorizar a Concacaf el uso de las marcas y distintivos de su asociación para la promoción de la Competencia, conforme a lo estipulado en los Reglamentos Comerciales que rigen cada fase de la Competencia, exclusivamente con el propósito de promover la Competencia.
- 4.2. Las PMA y sus jugadores y oficiales participantes en la Competencia deberán comprometerse a respetar y cumplir plenamente con lo siguiente:
 - 4.2.1. Las Reglas de Juego y los principios del juego limpio;
 - 4.2.2. Los Estatutos de Concacaf y todos los reglamentos, normas, códigos, protocolos, circulares, directivas, lineamientos y decisiones de Concacaf (incluidos estos Reglamentos);
 - 4.2.3. Todas las decisiones y directivas del Comité Disciplinario y del Comité de Apelaciones, así como del Consejo de Concacaf;
 - 4.2.4. El Código Disciplinario de Concacaf (según se define dicho término en los Estatutos de Concacaf, el “Código Disciplinario”);
 - 4.2.5. El Código de Ética de la FIFA y el Código de Conducta de Concacaf;

- 4.2.6. El Reglamento Antidopaje de la FIFA revisado;
 - 4.2.7. Todos los protocolos de Concacaf durante los partidos y cooperar plenamente en su aplicación (por ejemplo, el protocolo de Concacaf para incidentes discriminatorios durante los partidos);
 - 4.2.8. Todas las disposiciones de Concacaf en materia de prevención de manipulación de partidos y antidiscriminación;
 - 4.2.9. Todos los requisitos comerciales y de medios de Concacaf, conforme a lo estipulado en los reglamentos comerciales y de medios aplicables, incluidos, entre otros, el “Team Media Day”, durante el cual se tomarán fotografías y videos individuales y grupales de cada equipo a su llegada a la sede de su primer partido;
 - 4.2.10. Todos los Reglamentos de la FIFA relacionados con la elegibilidad de jugadores.
- 4.3. Las PMA deberán adoptar todas las medidas necesarias para que sus jugadores y oficiales queden obligados y cumplan con todos los estatutos, reglamentos, normas, códigos, protocolos, circulares, directivas, decisiones, disposiciones y requisitos antes mencionados.
- 4.4. Todas las PMA indemnizarán, defenderán y mantendrán indemnes a Concacaf, a la HMA y a todos sus oficiales, directivos, empleados, representantes, agentes y demás personas auxiliares, frente a cualquier responsabilidad, obligación, pérdida, daño, penalidad, reclamación, acción, multa o gasto (incluidos honorarios legales razonables) de cualquier tipo o naturaleza que resulte de, se derive de o sea atribuible a cualquier incumplimiento de estos Reglamentos por parte de las PMA, sus Miembros de la Delegación del Equipo, sus afiliados o cualquier tercero contratado por la PMA.
- 4.5. Todas las PMA que hayan ingresado a la Competencia no deberán referirse (directa o indirectamente) a su selección como una selección inferior, ni de manera pública ni en medios impresos y/o electrónicos. Un equipo que no cumpla con este requisito perderá automáticamente, como mínimo, parte o la totalidad de su premio económico, según lo determine el Consejo de Concacaf.

5. INSCRIPCIÓN A LA COMPETENCIA

- 5.1. La selección nacional “A” de todas las PMA afiliadas a Concacaf tiene derecho a participar.
- 5.2. La Competencia servirá como torneo clasificatorio para que las PMA afiliadas a Concacaf accedan a la Copa Oro Concacaf 2027.
- 5.3. No obstante, lo anterior, participar en esta Competencia constituye un honor y una responsabilidad. Por lo tanto, las PMA tienen la obligación de participar en la Competencia una vez clasificadas o serán suspendidas automáticamente de Concacaf. En caso de suspensión, deberá pagarse una multa de al menos diez mil dólares estadounidenses (USD 10,000) para obtener la remisión, salvo que el Consejo de Concacaf acepte que la no participación se debió a fuerza mayor.
- 5.4. Cada PMA deberá contar con los siguientes cargos dentro de su Delegación Oficial: director técnico,

gerente/delegado del equipo, médico del equipo, encargado de equipamiento y oficial de medios del equipo. Los cinco (5) cargos son obligatorios.

5.5. Al inscribirse en la Competencia, la PMA y sus Miembros de la Delegación del Equipo asumen automáticamente el compromiso de:

5.5.1. Participar y referirse a su equipo como el mejor equipo disponible en todos los partidos de la Competencia en los que esté programado participar;

5.5.2. Aceptar el derecho de Concacaf a utilizar y/o sublicenciar, de manera no exclusiva, a perpetuidad y sin costo alguno, cualquiera de sus registros, nombres, fotografías e imágenes (incluidas representaciones fijas y en movimiento de los mismos), que puedan aparecer o generarse en relación con la participación de los Miembros de la Delegación del Equipo de todas las PMA en la Competencia, de conformidad con los términos aplicables de los Reglamentos de Medios y Reglamentos Comerciales de la Competencia (según corresponda). En la medida en que el derecho de Concacaf a utilizar y/o sublicenciar dichos registros, nombres, fotografías e imágenes pertenezca y/o esté bajo el control de un tercero, las PMA y sus Miembros de la Delegación del Equipo deberán garantizar que dicho tercero renuncie, se obligue y ceda y/o transfiera de manera incondicional a Concacaf, con efecto inmediato, con garantía plena de titularidad, a perpetuidad y sin restricción alguna, todos dichos derechos, a fin de permitir el uso irrestricto por parte de Concacaf conforme a lo establecido anteriormente;

5.5.3. Respetar los principios del juego limpio. Salvo decisión en contrario del Consejo de Concacaf, las PMA deberán completar y enviar el TPA oficial a la Secretaría General de Concacaf dentro del plazo estipulado en la circular correspondiente de Concacaf. Únicamente los TPA enviados a la Secretaría General de Concacaf dentro del plazo establecido serán válidos y considerados, salvo que Concacaf apruebe lo contrario por escrito.

6. REGLAS DE JUEGO

6.1. Todos los partidos se disputarán de conformidad con las Reglas de Juego vigentes al momento de la Competencia y según lo establecido por la International Football Association Board (IFAB). En caso de existir cualquier discrepancia en la interpretación de las Reglas de Juego, la versión en inglés será la versión autorizada.

6.2. Cada partido tendrá una duración de noventa (90) minutos, divididos en dos (2) periodos de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno, con un intervalo de medio tiempo de quince (15) minutos.

6.3. Si, de conformidad con lo dispuesto en estos Reglamentos, debe jugarse tiempo extra como resultado de un empate al término del tiempo reglamentario, este consistirá siempre en dos (2) periodos de quince (15) minutos cada uno, con un intervalo de cinco (5) minutos al finalizar el tiempo reglamentario, sin intervalo entre los dos (2) periodos del tiempo extra.

6.4. Si el marcador permanece empatado después del tiempo extra, se ejecutarán tiros desde el punto penal para determinar al ganador, de conformidad con el procedimiento descrito en las Reglas de Juego de la IFAB publicadas por la FIFA.

- 6.5. A cada equipo se le permitirá utilizar un máximo de cinco (5) sustituciones. Para reducir las interrupciones del partido, cada equipo dispondrá de un máximo de tres (3) oportunidades para realizar sustituciones durante el partido; las sustituciones también podrán efectuarse durante el medio tiempo. Si ambos equipos realizan una sustitución al mismo tiempo, esta contará como una (1) de las tres (3) oportunidades para cada equipo. Las sustituciones y oportunidades no utilizadas se acumularán para el tiempo extra. En la fase de eliminación directa, si el partido se extiende a tiempo extra, cada equipo dispondrá de una (1) oportunidad adicional para realizar sustituciones; asimismo, podrán efectuarse sustituciones antes del inicio del tiempo extra y durante el medio tiempo del tiempo extra. Las sustituciones realizadas durante el medio tiempo, antes del inicio del tiempo extra y durante el medio tiempo del tiempo extra no reducirán el número de oportunidades de sustitución disponibles.
- 6.6. Se podrá utilizar el árbitro asistente de vídeo (VAR) para revisar decisiones o incidentes que puedan alterar el resultado del partido, de acuerdo con el protocolo establecido por la IFAB.



INFORMACIÓN DE LA COMPETENCIA

2026/27
REGULACIONES DE LA COMPETENCIA

COMPETENCIA

7. RETIRO, PARTIDOS NO DISPUTADOS Y PARTIDOS ABANDONADOS

- 7.1. Una vez firmado el TPA, todas las PMA tienen la obligación de disputar todos sus partidos hasta que sean eliminadas de la Competencia.
- 7.2. Cualquier PMA que se retire hasta treinta (30) días antes del inicio de la Fase de Grupos estará sujeta a una multa de al menos treinta mil dólares estadounidenses (USD 30,000). Cualquier PMA que se retire dentro de los treinta (30) días previos al inicio de la Fase de Grupos o durante la propia Competencia estará sujeta a una multa de al menos sesenta mil dólares estadounidenses (USD 60,000).
- 7.3. Cualquier PMA que se retire después de la conclusión de la Fase de Grupos y hasta treinta (30) días antes del inicio de las Finales estará sujeta a una multa de al menos doscientos mil dólares estadounidenses (USD 200,000). Cualquier PMA que se retire dentro de los treinta (30) días previos al inicio de las Finales o durante las propias Finales estará sujeta a una multa de al menos quinientos mil dólares estadounidenses (USD 500,000)
- 7.4. Dependiendo de las circunstancias del retiro, el Comité Disciplinario podrá imponer sanciones adicionales a las previstas en los numerales 7.2 y 7.3 anteriores, incluida la expulsión de la PMA en cuestión de futuras competiciones de Concacaf.
- 7.5. Cualquier partido que no se dispute o que sea abandonado —salvo en casos de fuerza mayor reconocidos por Concacaf— podrá dar lugar a la imposición de sanciones contra las PMA correspondientes por parte del Comité Disciplinario, de conformidad con el Código Disciplinario. En dichos casos, el Comité Disciplinario también podrá ordenar que el partido sea reprogramado.
- 7.6. Cualquier PMA que se retire o cuyo comportamiento sea responsable de que un partido no se dispute o sea abandonado podrá ser obligada a reembolsar a Concacaf, al equipo oponente o a cualquier otra PMA involucrada todos los gastos incurridos como resultado de dicho comportamiento. En tales casos, la PMA en cuestión también podrá ser obligada por Concacaf a pagar una compensación por cualquier daño sufrido por Concacaf o por cualquier otra PMA. Asimismo, la PMA perderá cualquier derecho a recibir remuneración financiera por parte de Concacaf.
- 7.7. Si una PMA se retira o un partido no puede disputarse o es abandonado como consecuencia de fuerza mayor, Concacaf decidirá el asunto a su entera discreción y adoptará las medidas que considere necesarias. Si un partido no se disputa o es abandonado como resultado de fuerza mayor, Concacaf podrá, en particular, ordenar que el partido sea reprogramado. Si las circunstancias del retiro son suficientemente graves, el Comité Disciplinario también podrá adoptar medidas adicionales, de ser necesario.
- 7.8. Si un equipo no se presenta a un partido, salvo en casos de fuerza mayor, o se niega a continuar jugando, o abandona el Terreno de juego antes de la finalización del partido, dicho equipo será considerado perdedor del partido por un marcador de 3-0 y se otorgarán tres (3) puntos a su oponente. Si, en el caso de un partido abandonado, el equipo ganador ya hubiera alcanzado un

marcador superior en el momento en que el equipo en cuestión abandonó el campo, dicho marcador superior se mantendrá. El Comité Disciplinario decidirá si un equipo que se haya retirado será excluido de continuar participando en la Competencia, y los resultados de dichos partidos se considerarán perdidos por marcador de 3-0, otorgándose tres (3) puntos al oponente. Los resultados de cualquier partido disputado previamente por el equipo en cuestión se mantendrán como resultado final del partido.

- 7.9. Además de lo anterior, la PMA en cuestión deberá pagar una compensación por cualquier daño o pérdida sufrida por Concacaf, la HMA y/o las demás PMA, y perderá cualquier derecho a recibir remuneración financiera por parte de Concacaf.
- 7.10. No se admitirán apelaciones contra estas decisiones.
- 7.11. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que un partido sea abandonado como resultado de fuerza mayor después del inicio del partido, se aplicarán los siguientes principios:
 - 7.11.1. El partido se reanudará en el minuto en que el juego fue interrumpido, en lugar de disputarse nuevamente en su totalidad, y con el mismo marcador;
 - 7.11.2. El partido se reanudará con los mismos jugadores en el Terreno de juego y con los mismos sustitutos disponibles que al momento en que el partido fue abandonado;
 - 7.11.3. No podrán añadirse sustitutos adicionales a la Lista de jugadores convocados en la hoja de alineación;
 - 7.11.4. Los equipos únicamente podrán realizar el número de sustituciones al que aún tenían derecho cuando el partido fue abandonado
 - 7.11.5. Los jugadores expulsados durante el partido abandonado no podrán ser reemplazados;
 - 7.11.6. Cualquier sanción impuesta antes de que el partido fuera abandonado seguirá siendo válida durante el resto del partido;
 - 7.11.7. El partido se reanudará desde el lugar en el que se detuvo el juego cuando el partido fue abandonado (es decir, con un tiro libre, saque de banda, saque de meta, tiro de esquina, tiro penal, etc.). Si el partido fue abandonado mientras el balón aún estaba en juego, deberá reanudarse con un balón a tierra desde la posición del balón cuando el juego fue detenido;
 - 7.11.8. La hora de inicio, la fecha (la cual deberá preverse para el día siguiente) y la sede serán determinados por Concacaf;
 - 7.11.9. Concacaf resolverá cualquier asunto que requiera una decisión adicional.

8. SUSTITUCIONES

- 8.1. Si alguna PMA se retira o es excluida de la Competencia, Concacaf decidirá si sustituye a dicha Asociación Miembro por otra Asociación Miembro.

9. ELEGIBILIDAD DE LOS JUGADORES

- 9.1. Cada PMA deberá garantizar lo siguiente al seleccionar a su equipo representativo para la Competencia:
 - 9.1.1. Todos los jugadores deberán poseer la nacionalidad de su país y estar sujetos a su jurisdicción;
 - 9.1.2. Todos los jugadores deberán ser elegibles para su selección de conformidad con los Estatutos de la FIFA, el Reglamento de Aplicación de los Estatutos de la FIFA y cualquier otro reglamento o norma pertinente de la FIFA o de Concacaf.
- 9.2. El Comité Disciplinario resolverá las protestas relacionadas con la elegibilidad de los jugadores, de conformidad con el Código Disciplinario.
- 9.3. Las PMA serán responsables de alinear únicamente a jugadores elegibles. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las consecuencias estipuladas en el Código Disciplinario.
- 9.4. Si Concacaf considera que la elegibilidad de un jugador está en duda, Concacaf se reserva el derecho de considerar al jugador como no elegible para participar en cualquier etapa de la Competencia hasta que Concacaf confirme el estatus de elegibilidad del jugador de conformidad con los reglamentos aplicables.

10. LISTA DE JUGADORES

- 10.1. Cada PMA deberá seleccionar a sus selecciones nacionales representativas entre los mejores jugadores que sean nacionales de su país, estén bajo su jurisdicción y sean elegibles para su selección de conformidad con las disposiciones de los reglamentos aplicables de la FIFA.
- 10.2. Cada PMA en la Fase de Grupos, los Cuartos de Final y el Repechaje deberá proporcionar a Concacaf una **lista provisional** de hasta cuarenta (40) jugadores (cuatro (4) deberán ser porteros), a más tardar a las 18:00 horas (ET), dos (2) días antes de cada partido. La lista provisional será vinculante una vez vencido el plazo establecido y no podrán añadirse jugadores después de dicho plazo. Esta lista deberá reflejar el apellido, nombre, club, fecha de nacimiento y número de pasaporte de cada jugador, tal como se indique expresamente en su pasaporte nacional, además de cualquier otra información solicitada por Concacaf. Esta información deberá enviarse a través de la plataforma de reporte (actualmente, "Comet"), la cual registrará la fecha y hora de envío.
- 10.3. Cada PMA en la Fase de Grupos, los Cuartos de Final y el Repechaje deberá proporcionar a Concacaf una **lista final** de un mínimo de dieciocho (18) jugadores y un máximo de veintitrés (23) jugadores (tres (3) deberán ser porteros y al menos dos (2) de ellos deberán viajar al partido), a más tardar noventa (90) minutos antes del inicio del partido. Los jugadores incluidos en la lista final deberán ser seleccionados de la lista provisional. Esta información deberá enviarse a través de Comet, la cual registrará la fecha y hora de envío.
- 10.4. Cada PMA en las Finales deberá proporcionar a Concacaf una **lista provisional** de hasta sesenta (60)

jugadores (cinco (5) deberán ser porteros), a más tardar treinta (30) días antes del inicio de las Finales. La lista provisional será vinculante una vez vencido el plazo establecido y no podrán añadirse jugadores a la lista provisional después de dicho plazo. Esta lista deberá reflejar el apellido, nombre, club, fecha de nacimiento y número de pasaporte de cada jugador, tal como se indique expresamente en su pasaporte nacional, además de cualquier otra información solicitada por Concacaf. Esta información deberá enviarse a través de Comet, la cual registrará la fecha y hora de envío.

- 10.5. Cada PMA participante en las Finales deberá proporcionar a Concacaf una **lista final** de veintitrés (23) jugadores (tres (3) deberán ser porteros y todos deberán viajar a la Competencia), a más tardar diez (10) días antes del inicio de las Finales. Los jugadores incluidos en la lista final deberán ser seleccionados de la lista provisional. Esta información deberá enviarse a través de Comet, la cual registrará la fecha y hora de envío.
- 10.6. Un jugador incluido en la lista final únicamente podrá ser reemplazado en la Competencia en caso de lesión grave o situación médica, hasta veinticuatro (24) horas antes del inicio del primer partido de su equipo en las Finales, y el reemplazo deberá provenir de la lista provisional. Dicho reemplazo deberá ser aprobado por escrito por Concacaf o por el Comité Médico, previa recepción y aceptación de un informe médico detallado por escrito, con sello del médico o membrete oficial válido, redactado en uno (1) de los cuatro (4) idiomas oficiales de Concacaf. Concacaf o el Comité Médico aprobarán la solicitud si la lesión es lo suficientemente grave como para impedir la participación del jugador en la Competencia. Una vez aprobada la sustitución, la PMA deberá nominar de inmediato al jugador reemplazante e informar a la Secretaría General de Concacaf en consecuencia. El jugador reemplazante deberá utilizar el número de camiseta del jugador lesionado.
- 10.7. El único documento considerado como prueba válida de la identidad y nacionalidad de un jugador será un pasaporte válido que indique expresamente el día, mes y año de nacimiento del jugador. No se aceptarán credenciales de identidad, libretas de pasaporte u otros documentos oficiales de respaldo como medios válidos de identificación. Las PMA deberán presentar el pasaporte nacional válido de cada jugador correspondiente al país de la PMA al Coordinador de sede durante la reunión de llegada del equipo. Un jugador que no cuente con un pasaporte válido no estará autorizado para participar.
 - 10.7.1. Concacaf se reserva el derecho de solicitar información adicional al jugador para confirmar su elegibilidad, como un acta de nacimiento del propio jugador, de sus padres o de sus abuelos.

11. LISTA INICIAL Y SUPLENTE EN LA BANCA

- 11.1. Podrán inscribirse hasta veintitrés (23) jugadores en la lista inicial (once (11) titulares y doce (12) suplentes). Hasta cinco (5) suplentes podrán sustituir a los jugadores seleccionados en cualquier momento durante el partido. El director técnico deberá firmar la lista inicial a su llegada al estadio el día del partido.
- 11.2. Los números y nombres que figuren en las camisetas de los jugadores deberán corresponder con los números y nombres indicados en la lista inicial (únicamente números del 1 al 23). Todos los porteros y el capitán deberán estar debidamente identificados; el número uno (1) deberá reservarse para uno (1) de los porteros.
- 11.3. Los equipos deberán llegar al estadio al menos noventa (90) minutos antes del inicio del partido y

entregar su lista inicial al Coordinador de Sede al menos noventa (90) minutos antes del inicio del partido. Los equipos recibirán una copia de la lista inicial setenta y cinco (75) minutos antes del inicio del partido.

- 11.4. Una vez que las listas iniciales hayan sido completadas, firmadas por el director técnico y entregadas al Coordinador de Sede, y siempre que el partido aún no haya comenzado, se aplicarán las siguientes disposiciones:
 - 11.4.1. Si alguno de los once (11) jugadores titulares incluidos en la lista inicial no puede iniciar el partido por cualquier motivo, podrá ser reemplazado por cualquiera de los doce (12) suplentes. El(los) jugador(es) reemplazado(s) ya no podrá(n) participar en el partido y el cupo de suplentes se reducirá en consecuencia. Durante el partido, aún podrán realizarse cinco (5) sustituciones.
 - 11.4.2. Si alguno de los suplentes incluidos en la lista inicial no puede ser alineado por cualquier motivo, dicho(s) jugador(es) no podrá(n) ser reemplazado(s) en la banca por un jugador adicional, lo que implica que el cupo de suplentes se reducirá en consecuencia. Durante el partido, aún podrán realizarse cinco (5) sustituciones.
- 11.5. Aunque ya no sea elegible para ingresar como suplente, el jugador lesionado o enfermo que haya sido retirado de la lista inicial podrá sentarse en la banca de suplentes. En tal caso, también podrá ser seleccionado para un control antidopaje.
- 11.6. No se permitirá que más de veintitrés (23) personas (once (11) oficiales y doce (12) suplentes) se sienten en la banca de suplentes. Los nombres de dichos oficiales deberán indicarse en la sección “Oficiales en la Banca de Suplentes” en Comet. Un jugador u oficial suspendido no tendrá permitido el acceso al área de la Competencia (es decir, vestuarios y/o túnel), al Terreno de juego, ni sentarse en la banca de suplentes.
- 11.7. Los oficiales del equipo y los suplentes deberán permanecer dentro del área técnica durante el partido, salvo en circunstancias excepcionales, por ejemplo, cuando un fisioterapeuta o médico ingrese al Terreno de juego, con la autorización del árbitro, para evaluar a un jugador lesionado. Los oficiales del equipo y suplentes que no cumplan con lo anterior podrán ser sancionados y reportados al Comité Disciplinario.
- 11.8. La HMA deberá expedir una Acreditación a cada uno de los Miembros Oficiales de la Delegación del Equipo durante la Competencia.
- 11.9. Los jugadores lesionados que sean reemplazados hasta veinticuatro (24) horas antes del inicio del primer partido de su equipo en la Competencia deberán devolver su Acreditación a Concacaf. En consecuencia, los jugadores que hayan devuelto su Acreditación dejarán de ser considerados Miembros de la Delegación del Equipo.
- 11.10. Las PMA deberán garantizar que todos los datos de Acreditación requeridos por Concacaf se envíen dentro del plazo establecido por Concacaf. Los detalles adicionales, incluidas las acreditaciones y otros aspectos específicos, se detallarán en la circular correspondiente de Concacaf.



FORMATO

2026/27
REGULACIONES DE LA COMPETENCIA

FORMATO

Concacaf se reserva el derecho de determinar la estructura, el formato de competencia y el calendario de Partidos de la Competencia.

Fase de Grupos de la Liga de Naciones Concacaf

12. La Fase de Grupos se disputará dividiendo a las PMA en tres (3) ligas (Liga A, Liga B y Liga C). La distribución de la Fase de Grupos se determinará con base en los resultados de la clasificación de la Fase de Grupos 2024–2025 y el Ranking de Concacaf para la Liga A, al 20 de julio de 2026
 - 12.1.1. La Liga de Naciones A estará compuesta por dieciséis (16) PMA.
 - 12.1.1.1. Los cuatro (4) equipos mejor clasificados en el Ranking de Concacaf al 20 de julio de 2026 quedarán preclasificados directamente a la etapa de Cuartos de Final.
 - 12.1.1.2. Los siguientes doce (12) equipos mejor clasificados en el Ranking de Concacaf serán sorteados en dos (2) grupos de seis (6) equipos cada uno.
 - 12.1.2. Liga de Naciones B: Estará compuesta por dieciséis (16) PMA, las cuales serán sorteadas en cuatro (4) grupos de cuatro (4) equipos cada uno.
 - 12.1.3. Liga de Naciones C: Estará compuesta por nueve (9) PMA, las cuales serán sorteadas en tres (3) grupos de tres (3) equipos cada uno.
- 12.2. Los partidos de la Fase de Grupos de la Liga A se disputarán bajo un formato de torneo de “estilo suizo”, en el que cada equipo jugará un total de cuatro (4) partidos (dos como local y dos como visitante), otorgándose tres (3) puntos por victoria, un (1) punto por empate y cero (0) puntos por derrota. Los partidos no podrán disputarse en otro país sin la autorización expresa de Concacaf.
- 12.3. Los partidos de la Fase de Grupos de las Ligas B y C se disputarán bajo un formato de torneo “todos contra todos” a ida y vuelta, otorgándose tres (3) puntos por victoria, un (1) punto por empate y cero (0) puntos por derrota. Los partidos no podrán disputarse en otro país sin la autorización expresa de Concacaf.
- 12.4. Los anfitriones de los partidos de la Liga B serán determinados utilizando el Ranking de Concacaf de la siguiente manera:
 - 12.4.1. Ventana de septiembre/octubre: La PMA con la tercera mejor clasificación en el Ranking de Concacaf al momento de realizarse el sorteo será anfitriona de los primeros dos (2) partidos de cada equipo en su respectivo grupo, mientras que la PMA con la segunda mejor clasificación será anfitriona de los siguientes dos (2) partidos del grupo. En ambos casos, podrá seleccionarse una sede neutral alternativo, sujeto a la aprobación de Concacaf.
 - 12.4.2. Ventana de noviembre: La PMA con la mejor clasificación en el Ranking de Concacaf al

momento de realizarse el sorteo será anfitriona de los últimos dos (2) partidos del respectivo grupo. Podrá seleccionarse una sede neutral alternativa, sujeto a la aprobación de Concacaf.

12.5. Los anfitriones de los partidos de la Liga C serán determinados utilizando el Ranking de Concacaf de la siguiente manera:

12.5.1. Ventana de septiembre/octubre: La PMA mejor clasificada cuando se realizó el sorteo será sede de todos los partidos de su respectivo grupo. Si no puede ser anfitriona, el PMA con mejor ranking será el anfitrión y, si es necesario, el tercer equipo clasificado será el anfitrión de los partidos. En todos los casos, se puede seleccionar una sede neutral alternativa, sujeta a la aprobación de la Concacaf.

12.5.2. El calendario de partidos de la Liga C, incluidos los días, ha sido previamente determinado con el fin de proporcionar tiempos adecuados de descanso entre partidos, de la siguiente manera:

Ventana de Septiembre						
MIE	JUE	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR
2 v 1			1 v 3			3 v 2
Ventana de Octubre						
MIE	JUE	VIE	SAB	DOM	LUN	MAR
	3 v 1			2 v 3		1 v 2

12.6. Al finalizar cada grupo de la Fase de Grupos, las PMA serán clasificadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- 12.6.1. Mayor número de puntos obtenidos en todos los partidos;
- 12.6.2. Diferencia de goles en todos los partidos;
- 12.6.3. Mayor número de goles anotados en todos los partidos.

Si dos (2) o más equipos se encuentran empatados conforme a los criterios anteriores, su clasificación se determinará de la siguiente manera:

- 12.6.4. Mayor número de puntos obtenidos en los partidos disputados entre los equipos empatados;
- 12.6.5. Mayor diferencia de goles en los partidos disputados entre los equipos empatados (si más de dos (2) equipos terminan empatados en puntos);
- 12.6.6. Mayor número de goles anotados en los partidos disputados entre los equipos empatados (si más de dos (2) equipos terminan empatados en puntos);
- 12.6.7. Mayor número de goles anotados como visitante entre los equipos en cuestión (si el empate es únicamente entre dos (2) equipos);
- 12.6.8. El menor número de puntos disciplinarios, calculado con base en el número de tarjetas amarillas y rojas recibidas en todos los partidos de la Fase de Grupos, conforme a las siguientes adiciones:

- primera tarjeta amarilla: +1 punto
- segunda tarjeta amarilla / tarjeta roja indirecta: +3 puntos

- tarjeta roja directa: +4 puntos
- tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: +5 puntos

12.6.9. Sorteo realizado por Concacaf.

12.7. Al concluir la Fase de Grupos, las PMA clasificarán a la Copa Oro Concacaf 2027 y a las Preliminares de la Copa Oro Concacaf 2027 de la siguiente manera:

- Los equipos que finalicen en tercer y cuarto lugar de la Liga A avanzarán a las Preliminares de la Copa Oro Concacaf 2027;
- Los equipos que finalicen en primer lugar de la Liga B avanzarán a la Copa Oro Concacaf 2027;
- Los dos (2) mejores equipos que finalicen en segundo lugar de la Liga B avanzarán a las Preliminares de la Copa Oro Concacaf 2027.

12.8. Al concluir la Fase de Grupos, se implementará un sistema de ascensos y descensos de la siguiente manera:

12.8.1. Liga A: Los equipos que finalicen en quinto (5.º) y sexto (6.º) lugar descenderán a la Liga B.

12.8.2. Liga B: Los ganadores de cada uno de los grupos ascenderán a la Liga A. Los equipos que finalicen en cuarto (4.º) lugar descenderán a la Liga C.

12.8.3. Liga C: Los tres (3) ganadores de cada grupo y el mejor equipo que finalice en segundo lugar (con base en sus resultados durante la Fase de Grupos y utilizando los mismos criterios de desempate de la Fase de Grupos) ascenderán a la Liga B.

Cuartos de Final de la Liga de Naciones Concacaf – Liga A

12.9. Tras la Fase de Grupos, los equipos que finalicen en primer y segundo lugar de la Liga A avanzarán a los Cuartos de Final, donde se unirán a las cuatro (4) selecciones nacionales mejor clasificadas de la Liga A (con base en el Ranking de Concacaf al 20 de julio de 2026). Los Cuartos de Final se disputarán en formato de ida y vuelta, y los equipos ganadores por marcador global en cada serie avanzarán a la Final de la Liga A y a la Copa Oro Concacaf 2027. Los equipos subcampeones avanzarán a las Preliminares de la Copa Oro Concacaf 2027.

12.10. Los siguientes criterios determinarán los enfrentamientos entre las ocho (8) PMA participantes en los Cuartos de Final:

12.10.1. Los cuatro (4) equipos mejor clasificados en el Ranking de Concacaf quedarán preclasificados en los enfrentamientos de Cuartos de Final, utilizando el Ranking de Concacaf al 20 de julio de 2026, de la siguiente manera:

- Cuartos de Final 1: PMA clasificada en 4.º lugar
- Cuartos de Final 2: PMA clasificada en 3.º lugar
- Cuartos de Final 3: PMA clasificada en 2.º lugar
- Cuartos de Final 4: PMA clasificada en 1.º lugar

12.10.2. Los cuatro (4) equipos que avancen de la Fase de Grupos a los Cuartos de Final serán clasificados con base en su desempeño en la Fase de Grupos, de conformidad con la sección 12.6, y distribuidos en los Cuartos de Final de la siguiente manera:

- Cuartos de Final 1: PMA clasificada en 4.º lugar del Ranking de Concacaf vs. Mejor primer lugar (1A/1B);
- Cuartos de Final 2: PMA clasificada en 3.º lugar del Ranking de Concacaf vs. Siguiendo mejor primer lugar (1A/1B);
- Cuartos de Final 3: PMA clasificada en 2.º lugar del Ranking de Concacaf vs. Mejor segundo lugar (2A/2B);
- Cuartos de Final 4: PMA clasificada en 1.º lugar del Ranking de Concacaf vs. Siguiendo mejor segundo lugar (2A/2B).

Repechaje de la Liga de Naciones Concacaf – Ligas A y C

12.11. Tras la Fase de Grupos, los equipos que finalicen en quinto y sexto lugar de la Liga A avanzarán al Repechaje, donde se unirán a los tres (3) ganadores de grupo y al mejor equipo que finalice en segundo lugar de la Liga C (con base en sus resultados durante la Fase de Grupos y utilizando los mismos criterios de desempate de la Fase de Grupos). El Repechaje se disputará en formato de ida y vuelta, y los equipos ganadores por marcador global en cada serie del Repechaje avanzarán a las Preliminares de la Copa Oro Concacaf 2027.

12.12. Los cuatro (4) equipos que avancen de la Fase de Grupos al Repechaje serán clasificados con base en su desempeño en la Fase de Grupos y distribuidos en el Repechaje de la siguiente manera:

- Repechaje 1: Mejor quinto lugar (Liga A) vs. Mejor segundo lugar (Liga C)
- Repechaje 2: Siguiendo mejor quinto lugar (Liga A) vs. Mejor tercer ganador de grupo (Liga C)
- Repechaje 3: Mejor sexto lugar (Liga A) vs. Mejor segundo ganador de grupo (Liga C)
- Repechaje 4: Siguiendo mejor sexto lugar (Liga A) vs. Mejor primer ganador de grupo (Liga C)

12.13. Para los partidos de Cuartos de Final y del Repechaje, el equipo que marque el mayor número de goles en el marcador global de los dos partidos clasificará a la siguiente ronda. Si ambos equipos anotan el mismo número de goles en los dos partidos, los goles anotados como visitante se contabilizarán como doble para determinar al ganador de la serie. Si ambos equipos continúan empatados conforme a los criterios anteriores, se disputará tiempo extra consistente en dos (2) periodos de quince (15) minutos cada uno, al término del segundo partido. Durante el tiempo extra, los goles anotados como visitante no se contabilizarán como doble.

12.14. Adicionalmente, si se disputa tiempo extra, cada equipo podrá realizar una (1) sustitución adicional y contará con una (1) oportunidad adicional de sustitución. En consecuencia, cada equipo podrá realizar un total de seis (6) sustituciones y contará con cuatro (4) oportunidades de sustitución. Si el marcador permanece empatado al finalizar el tiempo extra, el partido se definirá directamente mediante tiros desde el punto penal, de conformidad con las Reglas de Juego.

Finales de la Liga de Naciones Concacaf

Finales de la Liga de Naciones Concacaf – Liga A

12.15. Las Finales de la Liga A estarán compuestas por los cuatro (4) equipos ganadores de los Cuartos de Final. Estos equipos disputarán las semifinales, el partido por el tercer lugar y el partido final para determinar al campeón de la Competencia.

12.16. Los siguientes criterios determinarán los enfrentamientos entre las cuatro (4) PMA participantes en las Finales de la Liga A:

12.16.1. Mayor número de puntos (tres puntos por victoria y un punto por empate) obtenidos en todos los partidos de Cuartos de Final;

12.16.2. Diferencia de goles en todos los partidos de Cuartos de Final;

12.16.3. Mayor número de goles anotados en todos los partidos de Cuartos de Final.

Si dos (2) o más equipos se encuentran empatados conforme a los criterios anteriores, su clasificación se determinará de la siguiente manera:

12.16.4. Mayor número de goles anotados como visitante en todos los partidos;

12.16.5. El menor número de puntos disciplinarios, calculado con base en el número de tarjetas amarillas y rojas recibidas en todos los partidos, conforme a las siguientes adiciones:

- primera tarjeta amarilla: +1 punto
- segunda tarjeta amarilla / tarjeta roja indirecta: +3 puntos
- tarjeta roja directa: +4 puntos
- tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: +5 puntos

12.16.6. Sorteo realizado por Concacaf.

12.17. Los cuatro (4) equipos ganadores de los Cuartos de Final disputarán las semifinales con base en la clasificación obtenida, de la siguiente manera: 1 vs. 4 y 2 vs. 3.

12.18. Las Finales de la Liga A se disputarán en una sede centralizada determinada por Concacaf.

12.19. Si ambos equipos empatan al finalizar el tiempo reglamentario en los partidos de semifinales y en el partido por el tercer lugar, no se disputará tiempo extra y el ganador se definirá mediante tiros desde el punto penal, de conformidad con las Reglas de Juego.

12.20. Si ambos equipos empatan al finalizar el tiempo reglamentario del partido final, se disputará tiempo extra. En caso de que se juegue tiempo extra, cada equipo contará con una (1) sustitución adicional y una (1) oportunidad adicional de sustitución. En consecuencia, cada equipo podrá realizar un total de seis (6) sustituciones y contará con cuatro (4) oportunidades de sustitución. Si el marcador permanece empatado al finalizar el tiempo extra, el partido se definirá directamente mediante tiros desde el punto penal, de conformidad con las Reglas de Juego.

- 12.21. Concacaf fijará las fechas de los partidos.
- 12.22. Las decisiones de Concacaf sobre la estructura y el formato de la Competencia son definitivas. Concacaf podrá modificar la estructura y el formato en caso de que se produzcan retiros.

Finales de la Liga de Naciones Concacaf – Liga B

12.23 Las Finales de la Liga B estarán compuestas por los ganadores de cada uno de los cuatro (4) grupos. Estos equipos disputarán las semifinales, el partido por el tercer lugar y el partido final para determinar al campeón de la Liga B.

12.24 Los siguientes criterios determinarán los enfrentamientos entre las cuatro (4) PMA participantes en las Finales de la Liga B:

12.24.1 Mayor número de puntos (tres puntos por victoria y un punto por empate) obtenidos en todos los partidos de la Fase de Grupos;

12.24.2 Diferencia de goles en todos los partidos de la Fase de Grupos;

12.24.3 Mayor número de goles anotados en todos los partidos de la Fase de Grupos.

Si dos (2) o más equipos se encuentran empatados conforme a los criterios anteriores, su clasificación se determinará de la siguiente manera:

12.24.4 Mayor número de goles anotados como visitante en todos los partidos;

12.24.5 El menor número de puntos disciplinarios, calculado con base en el número de tarjetas amarillas y rojas recibidas en todos los partidos de la Fase de Grupos, conforme a las siguientes adiciones:

- primera tarjeta amarilla: +1 punto
- segunda tarjeta amarilla / tarjeta roja indirecta: +3 puntos
- tarjeta roja directa: +4 puntos
- tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: +5 puntos

12.24.6 Sorteo realizado por Concacaf.

12.25 Los cuatro (4) ganadores de grupo disputarán las semifinales con base en la clasificación obtenida, de la siguiente manera: 1 vs. 4 y 2 vs. 3.

12.26 Las Finales de la Liga B se disputarán en una sede centralizada determinada por Concacaf.

12.27 Si ambos equipos empatan al finalizar el tiempo reglamentario en los partidos de semifinales o en el partido por el tercer lugar, no se disputará tiempo extra y el ganador se definirá mediante tiros desde el punto penal, de conformidad con las Reglas de Juego.

12.28 Si ambos equipos empatan al finalizar el tiempo reglamentario del partido final, se disputará

tiempo extra. En caso de que se juegue tiempo extra, cada equipo contará con una (1) sustitución adicional y una (1) oportunidad adicional de sustitución. En consecuencia, cada equipo podrá realizar un total de seis (6) sustituciones y contará con cuatro (4) oportunidades de sustitución. Si el marcador permanece empatado al finalizar el tiempo extra, el partido se definirá directamente mediante tiros desde el punto penal, de conformidad con las Reglas de Juego.

12.29 Concacaf fijará las fechas de los partidos.

12.30 Las decisiones de Concacaf sobre la estructura y el formato de la Competencia son definitivas. Concacaf podrá modificar la estructura y el formato en caso de que se produzcan retiros.

Finales de la Liga de Naciones Concacaf – Liga C

12.31. Las Finales de la Liga C estarán compuestas por los tres (3) ganadores de grupo y el mejor equipo que finalice en segundo lugar de la Liga C (con base en sus resultados durante la Fase de Grupos y utilizando los mismos criterios de desempate de la Fase de Grupos). Estos equipos disputarán las semifinales, el partido por el tercer lugar y el partido final para determinar al campeón de la Liga C.

12.32. Los siguientes criterios determinarán la clasificación final de los tres (3) ganadores de grupo de las Finales de la Liga C:

12.32.1.1 Mayor número de puntos (tres puntos por victoria y un punto por empate) obtenidos en todos los partidos de la Fase de Grupos;

12.32.1.2 Diferencia de goles en todos los partidos de la Fase de Grupos;

12.32.1.3 Mayor número de goles anotados en todos los partidos de la Fase de Grupos.

Si dos (2) o más equipos se encuentran empatados conforme a los criterios anteriores, su clasificación se determinará de la siguiente manera:

12.32.1.4 Mayor número de goles anotados como visitante en todos los partidos.

El menor número de puntos disciplinarios, calculado con base en el número de tarjetas amarillas y rojas recibidas en todos los partidos de la Fase de Grupos, se considerará conforme a las siguientes adiciones:

- primera tarjeta amarilla: +1 punto
- segunda tarjeta amarilla / tarjeta roja indirecta: +3 puntos
- tarjeta roja directa: +4 puntos
- tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: +5 puntos

12.32.1.5 Sorteo realizado por Concacaf.

12.33 Los tres (3) ganadores de grupo y el mejor equipo que finalice en segundo lugar disputarán las semifinales con base en la clasificación obtenida, de la siguiente manera: 1 vs. el mejor segundo lugar y 2 vs. 3.

12.34 Las Finales de la Liga C se disputarán en una sede centralizada determinada por Concacaf.

- 12.35 Si ambos equipos empatan al finalizar el tiempo reglamentario en los partidos de semifinales o en el partido por el tercer lugar, no se disputará tiempo extra y el ganador se definirá mediante tiros desde el punto penal, de conformidad con las Reglas de Juego.
- 12.36 Si ambos equipos empatan al finalizar el tiempo reglamentario del partido final, se disputará tiempo extra. En caso de que se juegue tiempo extra, cada equipo contará con una (1) sustitución adicional y una (1) oportunidad adicional de sustitución. En consecuencia, cada equipo podrá realizar un total de seis (6) sustituciones y contará con cuatro (4) oportunidades de sustitución. Si el marcador permanece empatado al finalizar el tiempo extra, el partido se definirá directamente mediante tiros desde el punto penal, de conformidad con las Reglas de Juego.
- 12.37 Concacaf fijará las fechas de los partidos.
- 12.38 Las decisiones de Concacaf sobre la estructura y el formato de la Competencia son definitivas. Concacaf podrá modificar la estructura y el formato en caso de que se produzcan retiros.



PREPARACIÓN DE LA COMPETENCIA

2026/27
REGULACIONES DE LA COMPETENCIA

PREPARACIÓN DE LA COMPETENCIA

13. PARTIDOS INTERNACIONALES AMISTOSOS

- 13.1 Para las Finales, los partidos internacionales amistosos que se celebren dentro de un periodo de tres (3) meses previos al primer Partido de las Finales de la Competencia estarán sujetos a la autorización de Concacaf. La PMA(s) interesada deberá presentar con antelación una solicitud de autorización a Concacaf, indicando la sede y la fecha del Partido propuesto, el nombre del equipo oponente y los arreglos financieros. En los casos en que se otorgue dicha autorización especial, se aplicarán las condiciones y disposiciones financieras (conforme a FIFA y Concacaf) relativas a los partidos internacionales.
- 13.2 Para las Finales, salvo que Concacaf otorgue una autorización especial, los equipos participantes en la Competencia no tendrán derecho a disputar partidos internacionales amistosos y/o oficiales en las sedes y/o plazas de la Competencia durante un periodo que comenzará sesenta (60) días antes del primer partido de las Finales y finalizará un (1) mes después de la conclusión del último partido de las Finales de la Competencia. Dicha sede y/o plazas se define como un radio de cien (100) millas desde cualquier estadio oficial. En los casos en que se otorgue dicha autorización especial, se aplicarán las condiciones y disposiciones financieras (conforme a FIFA y Concacaf) relativas a los partidos internacionales.
- 13.3 Una vez que los grupos de la Competencia hayan sido anunciados, los equipos que integren un mismo grupo no podrán disputar partidos internacionales amistosos ni jugar en ninguna de las sedes de la Competencia. Dicha sede y/o plaza se define como un radio de cien (100) millas desde cualquier estadio oficial. En los casos en que se otorgue dicha autorización especial, se aplicarán las condiciones y disposiciones financieras (conforme a FIFA y Concacaf) relativas a los partidos internacionales.
- 13.4 En todos los casos, la PMA correspondiente será responsable de todas las consecuencias derivadas del incumplimiento de los reglamentos antes mencionados.

14. SEDES, HORARIOS DE INICIO Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO

- 14.1. Las sedes de los partidos deberán ser presentados a Concacaf por la HMA correspondiente, y los partidos únicamente podrán disputarse en estadios inspeccionados y aprobados por Concacaf. Concacaf enviará una circular indicando los plazos para la presentación de dichas sedes.
- 14.2. Todas las sedes deberán cumplir con la Guía Técnica de Estadios y Canchas de entrenamiento de Concacaf.
- 14.3. En caso de que una HMA no pueda albergar un partido en su territorio por no cumplir con los requisitos aplicables y, por lo tanto, deba designar una sede neutral, esta deberá ubicarse dentro de la misma región que la HMA y deberá ser inspeccionado y aprobado por Concacaf.
- 14.4. La HMA deberá notificar a Concacaf la sede del partido al menos sesenta (60) días antes del partido correspondiente. En principio, la sede deberá ubicarse a una distancia máxima de 150 km, lo que equivaldrá, como máximo, a dos (2) horas de traslado por carretera desde el aeropuerto

internacional operativo más cercano (aeropuerto con suficientes vuelos internacionales semanales desde distintas ubicaciones), salvo que Concacaf otorgue una excepción. El aeropuerto deberá ofrecer posibilidades de aterrizaje para vuelos chárter, en caso de que la asociación visitante opte por fletar el vuelo de su delegación directamente a dicho aeropuerto. Si una PMA no logra acordar las sedes de los partidos, Concacaf tomará la decisión final.

- 14.5 Concacaf informará a todas las partes interesadas sobre los horarios de inicio propuestos al menos treinta (30) días antes del partido correspondiente. Si la HMA solicita un cambio, deberá obtener la aprobación por escrito de Concacaf al menos veinte (20) días antes del partido correspondiente, con razones debidamente fundamentadas y documentadas.
- 14.6 La sede del partido deberá contar con suficientes hoteles de alto nivel para alojar a todas las PMA y a la Delegación de Concacaf.
- 14.7 El día previo al partido y siempre que las condiciones meteorológicas lo permitan, ambos equipos tendrán derecho a realizar una (1) sesión de entrenamiento de sesenta (60) minutos en una cancha de césped natural o de noventa (90) minutos si el partido se disputará en una cancha de césped artificial. En caso de condiciones climáticas adversas severas, el Coordinador de sede y del partido de Concacaf podrá cancelar la sesión de entrenamiento. La HMA deberá proporcionar una sede alternativa para que el equipo visitante realice la sesión de entrenamiento de la Jornada (“MD”)-1. En este caso, los equipos podrán inspeccionar el césped del estadio utilizando calzado de entrenamiento. Si ambos equipos desean entrenar al mismo tiempo, el equipo visitante tendrá prioridad.
- 14.7.1 Los drones únicamente podrán utilizarse durante los entrenamientos con fines técnicos. Concacaf se reserva el derecho de aprobar o denegar el uso de dichos dispositivos. El uso de drones y/o dispositivos de grabación para espiar y/u observar las sesiones de entrenamiento de otros equipos podrá dar lugar a sanciones disciplinarias.
- 14.7.2 Siete (7) días antes de la llegada del equipo visitante, la hora exacta y la duración de la sesión de entrenamiento deberán acordarse mutuamente y confirmarse a Concacaf.
- 14.8 Si existe alguna duda respecto al estado del Terreno de juego una vez que los equipos ya se encuentren en camino para disputar el partido, el árbitro decidirá si el Terreno de juego es apto o no para jugarse. Si el árbitro declara el Terreno de juego no apto, la Sección 6 de las Reglas de Juego describe el procedimiento que deberá seguirse.
- 14.9 Todos los partidos de la Liga A deben jugarse bajo iluminación artificial. Si una sede de la Liga A no dispone de iluminación artificial, la Concacaf puede designar una sede neutral con iluminación para el partido. Los partidos disputados de noche únicamente podrán celebrarse en sedes donde las instalaciones de iluminación cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la Guía Técnica de Estadios y Canchas de Entrenamiento de Concacaf, es decir, que todo el Terreno de juego esté iluminado de manera uniforme, con un nivel mínimo de iluminación vertical EV de al menos mil (1,000) lux. Adicionalmente, el gradiente de uniformidad de la luz en el Terreno de juego deberá ser de 1.4:1. Asimismo, deberá contarse con un generador de energía de emergencia que, en caso de una falla eléctrica, garantice al menos dos tercios de la intensidad de iluminación antes mencionada en todo el Terreno de juego. Concacaf estará facultada para conceder excepciones.

- 14.10 En las jornadas, los equipos deberán tener derecho a realizar el calentamiento en el terreno de juego antes del partido, siempre que las condiciones meteorológicas y del terreno de juego lo permitan. En principio, cada equipo tendrá derecho a calentar en el terreno de juego durante treinta (30) minutos antes del Partido. Si el terreno de juego no se encuentra en buenas condiciones o si el calentamiento pudiera afectar negativamente el estado del terreno de juego para el partido, Concacaf podrá limitar el área del terreno de juego destinada al calentamiento o reducir o cancelar la sesión de calentamiento.
- 14.11 Para las Finales, el día previo al primer partido de las Finales y siempre que las condiciones meteorológicas lo permitan, ambos equipos tendrán derecho a realizar una (1) sesión de reconocimiento de treinta (30) minutos en la sede donde se disputará el partido. Dichas sesiones de reconocimiento deberán realizarse utilizando calzado de entrenamiento.

15 FECHAS, LLEGADAS A LAS SEDES Y HOTELES OFICIALES DE LOS EQUIPOS

- 15.1 Concacaf se reserva el derecho de establecer las fechas de los partidos y confirmar las sedes de todos los partidos de la Competencia.
- 15.2 Las PMA deberán organizar la llegada de sus equipos representativos a la sede correspondiente a más tardar veinticuatro (24) horas antes de la fecha programada del partido en la Fase de Grupos, los Cuartos de Final y el Repechaje. Concacaf y la HMA deberán ser informadas del itinerario de viaje de las PMA a más tardar diez (10) días antes del primer partido de la Competencia

16 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTADIOS

- 16.1 Concacaf y cada PMA que organice partidos en la Competencia deberán garantizar que los estadios y las instalaciones en las que se disputen los partidos cumplan con los requisitos descritos en la Guía Técnica de Estadios y Canchas de Entrenamiento de Entrenamiento de Concacaf y con el Reglamento de Seguridad y Protección de la FIFA y/o los Lineamientos de Seguridad y Protección de Concacaf, así como con las directrices e instrucciones aplicables a los partidos internacionales. El Terreno de juego, el equipamiento auxiliar y las instalaciones deberán encontrarse en condiciones óptimas y cumplir con las Reglas de Juego y con todos los demás reglamentos aplicables (incluidas las dimensiones internacionales del campo conforme a las Reglas de Juego). Cada estadio deberá estar equipado, como mínimo, con dos (2) porterías y redes blancas con postes de soporte de color oscuro, así como con un mínimo de dos (2) porterías de repuesto, dos (2) redes de repuesto y cuatro (4) banderines de esquina de repuesto ubicados en las inmediaciones del Terreno de juego para fines de contingencia.
- 16.2 El Terreno de juego deberá contar con las dimensiones internacionales aprobadas en las Reglas de Juego. Asimismo, la superficie total deberá contar con espacio suficiente para garantizar la seguridad, áreas adecuadas de calentamiento y espacios para la ubicación de fotógrafos a pie de campo.
- 16.3 Las autoridades responsables deberán realizar inspecciones de seguridad periódicas en los estadios seleccionados para los partidos de la Competencia, en beneficio de los espectadores, jugadores y oficiales. De ser solicitado, las asociaciones deberán proporcionar a Concacaf una copia del certificado de seguridad correspondiente, el cual no deberá tener una antigüedad mayor a un (1) año.
- 16.4 Únicamente podrán ser seleccionados para la Competencia los estadios que hayan sido

inspeccionados y aprobados por Concacaf. En caso de que un estadio deje de cumplir con la Guía Técnica de Estadios y Canchas de Entrenamiento de Concacaf o con las Directrices de Césped Natural de la FIFA, Concacaf podrá rechazar la selección del estadio correspondiente. Los estadios de nueva construcción deberán ser inspeccionados antes de su uso; la solicitud para la inspección final y el uso posterior de las instalaciones deberá presentarse a Concacaf al menos tres (3) meses antes del partido correspondiente. Los estadios remodelados o renovados también deberán ser inspeccionados antes de su uso; la solicitud para la inspección final y el uso posterior de las instalaciones deberá presentarse a Concacaf al menos dos (2) meses antes del partido correspondiente.

- 16.5 Como regla general, los partidos únicamente podrán disputarse en estadios con asientos para todos los espectadores. En caso de que solo se disponga de estadios con áreas de asientos y de pie, las áreas de pie deberán permanecer desocupadas. En lo relativo a las áreas destinadas a los espectadores, se aplicarán el Reglamento de Seguridad y Protección de la FIFA y/o los Lineamientos de Seguridad y Protección de Concacaf.
- 16.6 El Terreno de juego, el equipamiento auxiliar y todas las instalaciones para cada partido de la Competencia deberán encontrarse en condiciones óptimas y cumplir con las Reglas de Juego y con todos los demás reglamentos aplicables.
- 16.7 Si un estadio cuenta con techo retráctil, el Coordinador de sede, el árbitro y los oficiales de ambos equipos deberán decidir, antes del partido, si el techo deberá permanecer abierto o cerrado durante el partido. Dicha decisión deberá anunciarse en la Reunión de Coordinación del partido, aunque podrá modificarse posteriormente antes del inicio del partido en caso de cambios meteorológicos repentinos y significativos. Si el partido inicia con el techo cerrado, este deberá permanecer cerrado durante todo el partido. Si el partido inicia con el techo abierto y las condiciones climáticas se deterioran gravemente, el Coordinador de sede y el árbitro estarán facultados para ordenar el cierre del techo durante el partido, siempre que la HMA garantice plenamente la seguridad de todos los espectadores, jugadores y demás partes interesadas. En tal caso, el techo deberá permanecer cerrado hasta el final del partido.
- 16.8 Los partidos podrán disputarse en superficies naturales o artificiales. Cuando se utilicen superficies artificiales, estas deberán cumplir con los requisitos del Programa de Calidad de la FIFA para Césped Artificial o del Estándar Internacional de Césped Artificial, salvo que Concacaf otorgue una dispensa especial.
- 16.9 Cada estadio deberá contar con espacio suficiente para el calentamiento durante el partido, preferentemente detrás de las porterías. Un máximo de seis (6) jugadores podrá calentar al mismo tiempo (con un máximo de un (1) oficial y sin balones). Si no existe espacio suficiente detrás de las porterías, cada equipo calentará en el área designada junto a su banca de suplentes. En este caso, el Coordinador de sede y los árbitros determinarán el número máximo de jugadores y lo comunicarán durante la Reunión de Coordinación del partido.
- 16.10 Los relojes del estadio que indiquen el tiempo de juego podrán funcionar durante el partido, siempre que se detengan al final del tiempo reglamentario de cada periodo, es decir, al término de los cuarenta y cinco (45) y noventa (90) minutos, respectivamente. Esta disposición también se aplicará si se disputa tiempo extra (es decir, al término de los quince (15) minutos de cada periodo). El intervalo del medio tiempo será de quince (15) minutos.

- 16.11 Al finalizar cada uno de los dos (2) periodos del tiempo reglamentario (cuarenta y cinco (45) y noventa (90) minutos), el árbitro deberá indicar al cuarto oficial, ya sea de forma verbal o mediante señas con las manos, el número de minutos que ha decidido añadir por el tiempo perdido. Esto también será aplicable a los dos (2) periodos de quince (15) minutos del tiempo extra.
- 16.12 Deberán utilizarse paneles o tableros electrónicos de sustitución, numerados por ambos lados para mayor claridad, para indicar las sustituciones de jugadores y el número de minutos añadidos por el tiempo perdido.
- 16.13 El uso de pantallas gigantes deberá cumplir con las instrucciones correspondientes de Concacaf.
- 16.14 No se permitirá fumar en el área técnica, en las inmediaciones del Terreno de juego ni dentro de las áreas de la Competencia, tales como los vestuarios.
- 16.15 Los estadios deberán ponerse a disposición de Concacaf para su uso exclusivo. Deberán estar libres de cualquier actividad e identificación comercial que no haya sido previamente aprobada por Concacaf —por ejemplo, vallas publicitarias y señalización distinta a la de los afiliados comerciales de Concacaf— desde al menos diez (10) días antes del partido y hasta dos (2) días después del partido.
- 16.16 No deberán programarse otros eventos en las sedes que alberguen los partidos desde diez (10) días antes del partido y hasta dos (2) días después del partido. Los partidos de fútbol que se celebren en dichas sedes durante el periodo de exclusividad deberán contar con la aprobación de Concacaf.

17 EQUIPAMIENTO DE LOS EQUIPOS

- 17.1 Las PMA deberán cumplir con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA vigente. Queda prohibida la exhibición de mensajes o consignas políticas, religiosas o personales, en cualquier idioma o formato, por parte de jugadores y oficiales en su uniforme de juego o de equipo, en su equipamiento (incluidas bolsas de uniforme, contenedores de bebidas, bolsas médicas, brazaletes de capitán, muñequeras, bandas para la cabeza, etc.) o en su cuerpo. Podrán adoptarse medidas disciplinarias, incluidas, entre otras, suspensiones de partidos y/o multas, según la gravedad del incidente. Asimismo, no se permitirá la exhibición de mensajes o consignas comerciales, en cualquier idioma o formato, por parte de jugadores y oficiales durante su participación en cualquier actividad oficial organizada por Concacaf (incluidos los estadios para partidos y sesiones oficiales de entrenamiento, así como durante conferencias de prensa oficiales y actividades en zona mixta).
- 17.2 Cada equipo deberá proporcionar a Concacaf y tener disponibles para los partidos un mínimo de dos (2) colores diferentes y contrastantes (un uniforme predominantemente oscuro y uno predominantemente claro) para su uniforme oficial y de reserva (camiseta, shorts, medias, los tres (3) uniformes de los porteros, guantes, gorras, muñequeras, bandas para la cabeza, etc.). Adicionalmente, cada equipo deberá contar con tres (3) colores contrastantes para los porteros. Estos tres (3) uniformes de portero deberán ser claramente distintos y contrastantes entre sí, y diferentes de los uniformes oficial y de reserva del equipo. Los uniformes deberán enviarse a Concacaf para su aprobación sesenta (60) días antes del primer Partido de la Competencia. Únicamente estos colores podrán utilizarse en los partidos. Cualquier solicitud de cambio de uniformes deberá presentarse a Concacaf para su aprobación al menos diez (10) días antes del partido correspondiente.

- 17.3 Cada equipo deberá viajar a todos los partidos como local y visitante con el conjunto completo de uniformes aprobados, incluidos ambos uniformes de jugadores de campo (oficial y de reserva) y los tres (3) uniformes de portero, a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de color y atender cualquier conflicto cromático imprevisto. El incumplimiento de los requisitos de uniformes podrá dar lugar a sanciones disciplinarias.
- 17.4 Cada equipo deberá proporcionar un conjunto de camisetas de portero sin nombres ni números. Estas camisetas se utilizarán únicamente en aquellas circunstancias excepcionales en las que un jugador de campo deba ocupar la posición de portero durante un partido. Este conjunto adicional de camisetas de portero deberá proporcionarse en los mismos tres (3) colores que las camisetas regulares de portero.
- 17.5 Concacaf procurará asignar a cada equipo su uniforme oficial completo o su uniforme de reserva. No obstante, en algunos casos esto podría no ser posible. En tales situaciones, a un (1) equipo se le asignará un uniforme predominantemente oscuro y al otro un uniforme predominantemente claro. Únicamente podrán utilizarse en los partidos los uniformes aprobados y designados por Concacaf. Concacaf se reserva el derecho de realizar cambios a dichas designaciones con base en el contraste de los uniformes y notificará a los equipos cualquier modificación.
- 17.6 Cada jugador deberá portar un número entre uno (1) y veintitrés (23) (reservándose el número uno (1) exclusivamente para uno (1) de los porteros) en la parte frontal y posterior de su camiseta, así como en sus shorts. El color de los números deberá contrastar claramente con el color principal de las camisetas y shorts (claro sobre oscuro o viceversa) y ser legible a distancia para los espectadores en el estadio y los televidentes, de conformidad con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA.
- 17.7 Para las Finales de la Liga A, el apellido del jugador o su nombre común (o abreviatura) deberá colocarse encima del número en la parte posterior de la camiseta y ser claramente legible, de conformidad con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA. En caso de utilizarse un nombre común, este deberá ser aprobado por Concacaf.
- 17.8 Concacaf podrá proporcionar a cada equipo cincuenta (50) insignias de manga (insignias del torneo) por partido de la Competencia con el logotipo oficial de la Competencia, los cuales deberán colocarse en la manga derecha de cada camiseta, conforme a lo estipulado por Concacaf antes del inicio de la Competencia. Asimismo, Concacaf entregará a las PMA lineamientos para el uso de la terminología y los elementos gráficos oficiales, los cuales incluirán instrucciones para el uso de las insignias de manga de los jugadores de conformidad con los Reglamentos Comerciales.
- 17.9 Cada jugador deberá portar el número que le haya sido asignado en la lista final, de conformidad con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA.
- 17.10 Los uniformes oficiales y de reserva del equipo, así como todos los uniformes de portero (incluidas las camisetas de portero sin nombre ni número), deberán llevarse a cada partido.
- 17.11 Durante las Finales, únicamente podrán utilizarse los chalecos de calentamiento proporcionados por Concacaf en las sesiones oficiales de entrenamiento realizadas en la sede, así como para el calentamiento previo al partido y el calentamiento de los suplentes durante el partido.

18 BALONES

- 18.1 La HMA deberá proporcionar los balones que se utilizarán en todos los partidos durante la Fase de Grupos, los Cuartos de Final y el Repechaje. Asimismo, a su llegada a la sede, la HMA deberá proporcionar al equipo visitante al menos veintitrés (23) balones de partido que se utilizarán exclusivamente para entrenamiento. El equipo visitante deberá devolver los balones de entrenamiento antes de abandonar la sede.
- 18.2 La HMA deberá proporcionar para cada partido un mínimo de doce (12) balones de partido (adicionales a las veintitrés (23) balones de entrenamiento del equipo visitante), en buenas condiciones y que cumplan con los estándares de la Marca de Calidad de la FIFA (FIFA Quality PRO, FIFA Quality, International Match Standard).
- 18.3 Concacaf proporcionará los balones que se utilizarán en todos los partidos durante las Finales. Asimismo, Concacaf deberá proporcionar a cada equipo un total de cuarenta (40) balones de partido que se utilizarán exclusivamente con fines de entrenamiento.

19 BANDERAS E HIMNOS

- 19.1 Durante la Competencia, la bandera de Concacaf y las banderas nacionales de ambas PMA deberán exhibirse dentro del estadio en cada partido. Asimismo, se llevará a cabo una procesión ceremonial de banderas hacia el Terreno de juego, seguida de la entrada de los equipos mientras se interpreta el himno de Concacaf, de conformidad con el protocolo previo al partido de Concacaf. Los himnos nacionales de las dos (2) PMA (con una duración máxima de noventa (90) segundos cada uno y sin letra) se interpretarán una vez que los equipos se encuentren formados.

20 BOLETOS

- 20.1 La HMA será responsable de toda la operación de Boletos de los partidos durante la Fase de Grupos, los Cuartos de Final y el Repechaje, y deberá gestionar las operaciones de boletaje de conformidad con todos los estándares aplicables de seguridad y protección. Deberá reservar un mínimo de cincuenta (50) Entradas de cortesía de Categoría A —cualquier cantidad adicional deberá acordarse mutuamente y por escrito— o Entradas de cortesía y de venta para las asociaciones visitantes. Al menos cinco (5) representantes de la PMA visitante deberán ubicarse en la tribuna VIP. Las PMA visitantes deberán informar por escrito a Concacaf y a la HMA, a más tardar quince (15) días antes del partido correspondiente, el número total de Entradas solicitadas para dicho partido. En caso de no presentar la solicitud dentro del plazo establecido, la HMA no estará obligada a conceder solicitudes adicionales.
- 20.2 Todos los diseños de Entradas deberán ser aprobados previamente por Concacaf. El HMA deberá trabajar con Concacaf para garantizar que sus sistemas de boletaje cumplan con este requisito e informar a Concacaf de cualquier posible inconveniente tan pronto como sea identificado.
- 20.3 Concacaf se reserva el derecho de exigir que se incluyan términos y condiciones adicionales en las Entradas de los partidos, además de los términos y condiciones establecidos por el HMA durante la Competencia.

21 ARBITRAJE

- 21.1 Los árbitros, árbitros asistentes, cuartos oficiales y oficiales de video arbitraje (conjuntamente, los “Oficiales del Partido”) de la Competencia deberán ser designados para cada partido por el Comité de Árbitros y deberán ser neutrales. Las decisiones del Comité de Árbitros son definitivas y no estarán sujetas a apelación.
- 21.2 Los Oficiales del Partido recibirán de Concacaf su uniforme oficial de arbitraje y su equipamiento. Únicamente podrán portar y utilizar dicho uniforme y equipamiento en las Jornadas.
- 21.3 Los Oficiales del Partido tendrán derecho a utilizar las instalaciones de entrenamiento.
- 21.4 Si el árbitro se ve impedido de desempeñar sus funciones, será sustituido por el cuarto oficial. Si uno (1) de los árbitros asistentes se ve impedido de desempeñar sus funciones, dicho árbitro asistente será sustituido por el cuarto oficial o por el árbitro asistente de reserva (cuando haya sido designado)
- 21.4.1 En caso de fuerza mayor, podrá designarse a un árbitro de la misma nacionalidad que una de las PMA.
- 21.5 El árbitro deberá completar y firmar el informe oficial del partido a través de Comet inmediatamente después de la finalización del partido en el estadio. En dicho informe, el árbitro deberá consignar, con el mayor detalle posible, todos los hechos ocurridos, tales como conductas indebidas de jugadores que deriven en amonestaciones o expulsiones, comportamientos antideportivos de los aficionados y/o de oficiales o de cualquier otra persona que actúe en nombre de una PMA durante el partido, así como cualquier otro incidente ocurrido antes, durante o después del partido.



DISCIPLINARIO

2026/27
REGULACIONES DE LA COMPETENCIA

ASUNTOS DISCIPLINARIOS

22 COMITÉ DISCIPLINARIO

- 22.1 El Comité Disciplinario de Concacaf (el “Comité Disciplinario”) aplicará el presente Reglamento de la Competencia y el Código Disciplinario. Adicionalmente, podrá aplicar los Estatutos de Concacaf, según corresponda.
- 22.2 Los jugadores se comprometen, en particular, a:
- 22.2.1 Respetar las reglas de Juego Limpio, la no violencia y la autoridad de los Oficiales del Partido;
 - 22.2.2 Comportarse como corresponde;
 - 22.2.3 Abstenerse del dopaje, conforme a lo definido en el Reglamento Antidopaje de la FIFA, y aceptar todos los demás reglamentos, circulares y directrices pertinentes de la FIFA.
- 22.3 Las PMA y los Miembros de su Delegación de Equipo deberán cumplir con los Estatutos de Concacaf y los Estatutos de la FIFA, el Código Disciplinario y el Código de Ética de la FIFA, incluyendo, sin limitación, la lucha contra la discriminación, el racismo y la manipulación de partidos.
- 22.4 En casos de infracción a estas y a todas las disposiciones aplicables, o de conducta antideportiva por parte de las PMA, sus jugadores y/o oficiales, o ante cualquier incidente, el Comité Disciplinario estará facultado para:
- 22.4.1 Amonestar, advertir, reprender, sancionar, multar, deducir puntos, suspender y/o descalificar a la PMA, a sus jugadores y/o a sus oficiales;
 - 22.4.2 Adoptar medidas contra cualquier persona o PMA que infrinja los reglamentos aplicables, circulares, las Reglas de Juego y/o las reglas de Juego Limpio;
 - 22.4.3 Prohibir a los infractores participar en un número determinado de torneos organizados por Concacaf en los que, de otro modo, hubieran podido participar.
- 22.5 El Comité Disciplinario podrá remitir al Consejo de Concacaf cualquier asunto relativo a una infracción del presente Reglamento, cuando así lo estime pertinente, ya sea para la imposición de sanciones adicionales o por cualquier otro motivo.
- 22.6 Las decisiones del Comité Disciplinario podrán basarse en registros escritos o material en video. Asimismo, podrán celebrarse audiencias para investigar un caso.
- 22.7 Al resolver, el Comité Disciplinario podrá remitirse a los informes elaborados por los Oficiales del Partido, delegados u otros oficiales o personal de Concacaf presentes. También podrá considerar informes adicionales, incluidas declaraciones de las partes y testigos, pruebas materiales, opiniones de expertos y grabaciones de audio y/o video. Dichos informes podrán utilizarse como prueba únicamente en la medida en que se refieran a los aspectos disciplinarios del caso y no afectarán la decisión del árbitro respecto de los hechos relacionados con el juego.
- 22.8 El Comité Disciplinario podrá convocar a una audiencia personal y decidirá los procedimientos a seguir en dicha audiencia.

22.9 Las sesiones podrán celebrarse con un solo miembro. Las decisiones serán adoptadas por el juez único o por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

22.10 Las siguientes decisiones del Comité Disciplinario no estarán sujetas a apelación:

22.10.1 Amonestaciones, advertencias y censuras impuestas a PMA, jugadores, oficiales u otras personas.

22.10.2 Suspensiones de hasta dos (2) partidos o de hasta dos (2) meses, impuestas a PMA, jugadores, oficiales u otras personas.

22.10.3 Multas impuestas a PMA por un monto que no exceda de treinta mil dólares estadounidenses (USD 30,000), o a jugadores, oficiales u otras personas por un monto que no exceda de diez mil dólares estadounidenses (USD 10,000)

22.10.4 Decisiones adoptadas en cumplimiento del Artículo 21 del Código Disciplinario.

22.11 Todas las sanciones económicas impuestas deberán ser pagadas por la PMA correspondiente a más tardar sesenta (60) días después de su notificación.

22.12 Amonestaciones y suspensiones:

22.12.1 Las amonestaciones recibidas en otras competencias no se trasladarán a la Competencia;

22.12.2 Las suspensiones de partido pendientes (relacionadas con tarjeta roja directa o indirecta) se trasladarán a la Competencia

22.12.3 Las tarjetas amarillas simples se eliminarán al final de la Fase de Grupos y de los Cuartos de Final y no se trasladarán al Repechaje ni a las Finales.

22.12.4 Dos (2) amonestaciones recibidas en partidos distintos durante la Competencia darán lugar a una suspensión automática para el siguiente Partido de la Competencia.

22.12.5 Las suspensiones por tarjeta roja (directa o indirecta) deberán cumplirse independientemente de la etapa de la Competencia.

22.12.6 Las suspensiones pendientes no cumplidas al finalizar la participación de un equipo en la Competencia se trasladarán al siguiente partido oficial de la selección nacional del jugador, conforme al Código Disciplinario.

22.13 Si un partido es suspendido debido a un retiro, el(los) equipo(s) que se niegue(n) a completar el partido no será(n) elegible(s) para participar en las dos (2) siguientes ediciones de la Competencia.

22.14 Cualquier otra infracción al presente Reglamento, ya sea por parte de los jugadores, Oficiales del Partido, oficiales, entrenadores o directivos, que sea sancionable con medidas económicas, deberá ser reportada a la Secretaría General de Concacaf para su consideración por el Consejo de Concacaf.

23 COMITÉ DE APELACIONES

23.1 El comité de apelaciones de Concacaf (el “Comité de Apelaciones”) conocerá de las apelaciones que cumplan con los requisitos y que se interpongan contra las decisiones adoptadas por el Comité Disciplinario.

- 23.2 El Comité de Apelaciones aplicará el presente Reglamento y el Código Disciplinario.
- 23.3 El Comité de Apelaciones adoptará sus decisiones con base en los documentos y demás medios de prueba contenidos en el expediente del Comité Disciplinario. Adicionalmente, a su entera discreción, podrá considerar pruebas adicionales, incluidas grabaciones televisivas y de video, que estime pertinentes.
- 23.4 Las partes deberán notificar al Comité de Apelaciones su intención de apelar la decisión mediante escrito enviado dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de los fundamentos de la decisión. Dicha notificación deberá realizarse por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org , con copia a disciplinary@concacaf.org
- 23.5 Una vez transcurrido el plazo para comunicar la intención de apelar, el apelante dispondrá de cinco (5) días para presentar el escrito formal de apelación. Este deberá contener las pretensiones del apelante, la exposición de los hechos, las pruebas, la lista de testigos propuestos (con un breve resumen del testimonio previsto) y las conclusiones del apelante. No se autorizará la presentación de documentación o pruebas adicionales una vez vencido el plazo para la presentación del escrito de apelación.
- 23.6 Las apelaciones estarán sujetas al pago de una cuota de mil dólares estadounidenses (USD 1,000), la cual deberá pagarse, a más tardar, al momento de la entrega del escrito. El apelante deberá enviar por correo electrónico la confirmación de dicha transferencia a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org , con copia a disciplinary@concacaf.org
- 23.7 El incumplimiento de cualquiera de los requisitos antes mencionados dará lugar a que la apelación no sea admitida.
- 23.8 Las sesiones podrán celebrarse con un solo miembro. Las decisiones serán adoptadas por el juez único o por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

24 PROTESTAS

- 24.1 . Para los efectos del presente Reglamento, las protestas son objeciones de cualquier tipo relacionadas con hechos o asuntos que tengan un efecto directo en los partidos organizados en la Competencia, incluidos, entre otros, el estado y las marcas del Terreno de juego, el equipamiento auxiliar del partido, la elegibilidad de los jugadores, las instalaciones del estadio y los balones
- 24.2 Salvo que se disponga lo contrario en el presente artículo, las protestas deberán presentarse por escrito al Coordinador de sede o al representante de Concacaf en la sede , a más tardar dos (2) horas después de la finalización del partido correspondiente, y deberán ratificarse dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas mediante un informe escrito completo, que incluya copia de la protesta original, el cual deberá enviarse por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org, con copia a disciplinary@concacaf.org . En caso contrario, no serán consideradas. Dichas protestas deberán acompañarse del comprobante de transferencia bancaria por un monto de quinientos dólares estadounidenses (USD 500), pagaderos a Concacaf.

- 24.3 Las protestas relativas a la elegibilidad de los jugadores nominados para los partidos de la Competencia deberán presentarse por escrito a la Secretaría General de Concacaf por correo electrónico, a más tardar dos (2) horas después del partido correspondiente, a general.secretariat@concacaf.org, con copia a disciplinary@concacaf.org. Dichas protestas deberán acompañarse del comprobante de transferencia bancaria por un monto de quinientos dólares estadounidenses (USD 500), pagaderos a Concacaf.
- 24.4 Las protestas relativas al estado del terreno de juego, sus alrededores, las marcas o los elementos accesorios (por ejemplo, porterías, postes de banderín o balones) deberán presentarse por escrito al árbitro antes del inicio del partido por el jefe de la delegación del equipo que interponga la protesta. Si la superficie del terreno de juego se vuelve impracticable durante un partido, el capitán del equipo protestante deberá presentar inmediatamente la protesta al árbitro en presencia del capitán del equipo contrario. La protesta deberá confirmarse por escrito al Coordinador de sede o al representante de Concacaf en la sede por el jefe de la delegación del equipo, a más tardar dos (2) horas después del partido correspondiente. Dicha protesta deberá acompañarse del comprobante de transferencia bancaria por un monto de quinientos dólares estadounidenses (USD 500), pagaderos a Concacaf.
- 24.5 Las protestas contra incidentes ocurridos durante el desarrollo de un partido deberán ser presentadas al árbitro por el capitán del equipo inmediatamente después del incidente controvertido y antes de que se reanude el juego, en presencia del capitán del equipo contrario. La protesta deberá confirmarse por escrito al Coordinador de sede o al representante de Concacaf en la sede por el jefe de la delegación del equipo, a más tardar dos (2) horas después del partido correspondiente. Dichas protestas deberán acompañarse del comprobante de transferencia bancaria por un monto de quinientos dólares estadounidenses (USD 500), pagaderos a Concacaf.
- 24.6 Únicamente las protestas relativas a solicitudes de revisión y corrección de un error claro y manifiesto relacionado con una decisión disciplinaria en el Terreno de juego adoptada por los Oficiales del Partido respecto de una tarjeta roja directa deberán presentarse por escrito al Comisario/a de Partido o al representante de Concacaf en la sede, a más tardar dos (2) horas después de la finalización del partido correspondiente. La protesta deberá ratificarse dentro de las siguientes cuarenta y ocho (48) horas mediante un informe escrito completo, que incluya copia de la protesta original y todas las pruebas que la respalden (por ejemplo, video, fotografías, declaraciones escritas u otras), el cual deberá enviarse por escrito y por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org, con copia a disciplinary@concacaf.org. En caso contrario, será desechada. Dichas protestas deberán acompañarse de la constancia de transferencia electrónica por un monto de diez mil dólares estadounidenses (USD 10,000), pagaderos a Concacaf. Este monto será reembolsado si la protesta es aceptada en su totalidad.
- 24.7 Las PMA no podrán someter controversias con Concacaf ante tribunales de justicia ordinarios. Se obligan a someter cualquier controversia, sin reserva alguna, a la jurisdicción de la autoridad competente de Concacaf y/o de la FIFA (Tribunal de Arbitraje Deportivo).
- 24.8 En caso de presentarse una protesta infundada o irresponsable, Concacaf podrá imponer una multa.
- 24.9 Los gastos que se deriven de una protesta serán cargados por Concacaf, total o parcialmente, a la parte perdedora.

24.10 Si no se cumplen cualquiera de las condiciones formales de una protesta conforme a lo establecido en el presente Reglamento, dicha protesta será desestimada por el órgano competente. Una vez concluido el partido final de la Competencia y/o una vez proclamado el equipo ganador de la Competencia, cualquier protesta descrita en el presente artículo o reclamación relativa al procedimiento deportivo seguido durante la Competencia será desestimada.



DISPOSICIONES FINANCIERAS

2026/27
REGULACIONES DE LA COMPETENCIA

25 DISPOSICIONES FINANCIERAS

25.1 Para los partidos de la Fase de Grupos, los Cuartos de Final y el Repechaje, la HMA será responsable de la operación y de los costos de:

25.1.1 Alojamiento, desayuno y transporte local para:

- Árbitros
- Asesores de Árbitros
- Comisario/a de Partido
- Coordinador de sede (cuando aplique)
- Coordinador de Partido (cuando aplique)
- Coordinador de Competencias (cuando aplique)
- Oficial de Seguridad (cuando aplique)
- Oficial de Medios (cuando aplique)
- Oficial de Transmisión (cuando aplique)
- Cualquier otro oficial designado por Concacaf

25.1.2 Los costos operativos del estadio para la celebración de los partidos y su uso oficial.

25.1.3 Hospedaje y alimentación en un hotel de alto nivel, así como el transporte terrestre dentro del país anfitrión, para los Oficiales del Partido.

25.1.4 Instalaciones de entrenamiento aprobadas por Concacaf para uso de las PMA durante la Fase de Grupos, los Cuartos de Final y el Repechaje;

25.1.5 Voluntarios y personal necesarios para apoyar las operaciones de la Competencia.

25.2 Los siguientes gastos podrán deducirse de los ingresos brutos:

25.2.1 Las contribuciones adeudadas a cualquier Confederación y/o Asociación Miembro, de conformidad con los estatutos y reglamentos de dicha Confederación y/o Asociación Miembro, una vez deducidos los impuestos mencionados. Las contribuciones adeudadas a cualquier Confederación y/o Asociación Miembro deberán pagarse dentro de los sesenta (60) días posteriores al partido, al tipo de cambio oficial vigente en la fecha en que el pago sea exigible.

25.2.2 Impuestos estatales, provinciales y municipales, así como el arrendamiento de las instalaciones, sin exceder del treinta por ciento (30%) (cf. Reglamento de Aplicación de los Estatutos de la FIFA).

25.3 Concacaf asumirá los costos de:

25.3.1 El viaje internacional y las dietas diarias de los respectivos miembros de la delegación de Concacaf, conforme a lo determinado por Concacaf;

25.3.2 La asignación por participación para las PMA, cuyo monto será determinado por Concacaf (cuando aplique);

- 25.3.3 Los premios económicos para las PMA, cuyos montos serán determinados por Concacaf (cuando aplique);
 - 25.3.4 Los gastos relacionados con el control antidopaje;
 - 25.3.5 Los costos de los seguros contratados por Concacaf para cubrir sus propios riesgos.
- 25.4 Las PMA serán responsables y asumirán los costos de lo siguiente:
- 25.4.1 Los costos de viaje internacional, transporte terrestre, alojamiento y alimentación de la delegación oficial durante la Fase de Grupos, los Cuartos de Final y el Repechaje;
 - 25.4.2 Un seguro adecuado que cubra a los Miembros de su Delegación de Equipo y a cualquier otra persona que desempeñe funciones en su nombre contra todos los riesgos, incluidos, entre otros, lesiones, accidentes, enfermedades y viajes, de conformidad con el TPA y los reglamentos y normas aplicables;
 - 25.4.3 Viajes internacionales, visas y dietas diarias para los Miembros de la Delegación de Equipo;
 - 25.4.4 Durante la Fase de Grupos, los Cuartos de Final y el Repechaje, las PMA deberán cubrir todos los costos de viaje internacional de los Miembros de la Delegación de Equipo.
- 25.5 Cualquier controversia que surja de las disposiciones financieras deberá resolverse entre las Asociaciones Miembro correspondientes, sin perjuicio de que pueda someterse a Concacaf para su revisión.
- 25.6 Cualquier gasto o costo incurrido por una PMA distinto de los mencionados en el presente Reglamento será responsabilidad exclusiva de dicha PMA.



MÉDICO-DOPAJE

2026/27
REGULACIONES DE LA COMPETENCIA

26 MÉDICO–DOPAJE

- 26.1 Con el fin de proteger la salud de los jugadores y prevenir la muerte súbita cardíaca durante los partidos de la Competencia, cada PMA deberá garantizar y confirmar a Concacaf que sus jugadores y oficiales se sometan a una Evaluación Médica Previa a la Competencia (Pre-Competition Medical Assessment – “PCMA”) antes del inicio de la Competencia. La PCMA incluirá una evaluación médica completa, así como un electrocardiograma (ECG) para identificar cualquier anomalía cardíaca. En caso de que el ECG sea anormal, deberá realizarse un ecocardiograma y este deberá arrojar resultados normales antes de que el jugador sea autorizado para participar. La PCMA deberá realizarse entre doscientos setenta (270) días y diez (10) días antes del primer partido de la Competencia. Concacaf proporcionará a todas las PMA el formato correspondiente de la PCMA.
- 26.2 El representante médico debidamente acreditado de cada PMA (es decir, el médico de la selección nacional) deberá firmar el formulario de declaración de la PCMA, certificando la veracidad de los resultados y confirmando que los jugadores y oficiales han superado la evaluación médica previa a la Competencia. El formulario de evaluación médica deberá incluir asimismo las firmas del Presidente y del Secretario General de la PMA. Dicho formulario deberá ser recibido por la Secretaría General de Concacaf a más tardar diez (10) días antes del primer Partido de la Competencia.
- 26.3 Sin perjuicio de lo anterior, cada PMA deberá contar con un profesional médico debidamente autorizado (es decir, un médico) como parte de su delegación oficial. Dicho médico deberá estar plenamente integrado y familiarizado con todos los aspectos médicos de la delegación y deberá permanecer con la delegación durante todo el periodo oficial de la Competencia. Los Oficiales del Partido se remitirán a dicho médico del equipo en todos los casos en que sea requerido o necesario.
- 26.4 Concacaf no será responsable por ninguna lesión sufrida por cualquier jugador u oficial participante. Asimismo, Concacaf no será responsable por ningún incidente (incluida la muerte) vinculado a cualquier lesión o problema de salud de cualquier jugador u oficial participante.
- 26.5 Conforme a lo establecido en el presente Reglamento, cada PMA será responsable durante toda la Competencia de proporcionar cobertura de seguro médico, de viaje y de accidentes para todos los miembros de su delegación. Adicionalmente, y de conformidad con el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA, la PMA con la que esté registrado cualquier jugador participante será responsable de la cobertura de seguro del jugador contra enfermedad y accidente durante todo el periodo de liberación del jugador.
- 26.6 El incumplimiento de la disposición anterior será sancionado por el Comité Disciplinario.
- 26.7 En relación con la pérdida de conciencia no traumática durante un partido, el árbitro asumirá que se trata de un paro cardíaco súbito hasta que se demuestre lo contrario. La señal manual correspondiente será el puño de la mano derecha golpeando el pecho. Dicha señal indicará al médico del equipo y al equipo de emergencia médica (equipo de camilla) que deben iniciar de inmediato una reanimación integral que incluya el uso de un desfibrilador externo automático (DEA) y reanimación cardiopulmonar (RCP). Será responsabilidad de la HMA garantizar que exista un DEA en correcto funcionamiento disponible de inmediato y que haya una ambulancia con un plan de acceso y salida. Asimismo, el Comité Organizador Local deberá asegurar que exista un plan de acción de emergencia y comunicarse con el personal médico de cada equipo antes de cada partido.

- 26.8 Durante el partido, si una lesión traumática en la cabeza provoca una conmoción cerebral y el jugador permanece en el Terreno de juego, el árbitro deberá detener el juego por un máximo de tres (3) minutos como tiempo añadido por lesión. La señal manual correspondiente será el puño derecho sobre la parte superior de la cabeza. Dicha señal indicará al médico del equipo que debe ingresar al Terreno de juego para evaluar y atender al jugador. En ese momento se aplicará una Evaluación de Conmoción Cerebral en Línea de Banda (Sideline Concussion Assessment Test – “SCAT”). Al finalizar los tres (3) minutos, y a discreción del médico del equipo, el jugador podrá estar en condiciones de regresar al juego o deberá ser inmovilizado adecuadamente y retirado del Terreno de juego conforme al protocolo estándar.
- 26.9 Adicionalmente, en relación con lesiones traumáticas en la cabeza y conmociones cerebrales, el regreso completo a la competencia tras una conmoción previa deberá incluir la ausencia total de signos o síntomas de la lesión anterior, una evaluación “SCAT” satisfactoria, así como un protocolo de regreso progresivo y por etapas al juego y la recuperación de los valores base en las pruebas neuropsicológicas.
- 26.10 El dopaje se define como el uso de determinadas sustancias o métodos capaces de mejorar artificialmente el rendimiento físico y/o mental de un jugador con el fin de optimizar su desempeño deportivo y/o mental. Si existe una necesidad médica definida por el médico del jugador, deberá presentarse una solicitud de Autorización de Uso Terapéutico (Therapeutic Use Exemption – “TUE”) al menos treinta (30) días antes de la Competencia para condiciones crónicas, y lo antes posible para situaciones agudas. El sistema de aprobación de la TUE incluye un comité administrativo y funcional designado que revisará las solicitudes y certificará la exención conforme a sus criterios.
- 26.11 El dopaje está estrictamente prohibido. El Reglamento Antidopaje de la FIFA, el Código Disciplinario y todos los demás reglamentos, circulares y directrices pertinentes de la FIFA y de Concacaf serán aplicables a todas las competencias de Concacaf.
- 26.12 Todo jugador podrá estar sujeto a controles antidopaje dentro de la Competencia en los partidos en los que participe y a controles fuera de competencia en cualquier momento y lugar. Asimismo, se hace referencia al Reglamento de Control Antidopaje de la FIFA y a la lista de sustancias y métodos prohibidos conforme a la Agencia Mundial Antidopaje (AMA/WADA).
- 26.13 Si, de conformidad con el Reglamento de Control Antidopaje de la FIFA, un jugador arroja un resultado positivo por el uso de sustancias prohibidas, dicho jugador será declarado inmediatamente inelegible para continuar participando en la Competencia y quedará sujeto a sanciones adicionales por parte del Comité Disciplinario.



COMERCIAL & MEDIOS

2026/27
REGULACIONES DE LA COMPETENCIA

27 DERECHOS COMERCIALES

- 27.1 Concacaf es el propietario original y exclusivo de todos y cada uno de los derechos que emanan de la Competencia como un conjunto colectivo y de cualquier otro evento relacionado que se encuentre bajo su jurisdicción, sin restricción alguna en cuanto a contenido, tiempo, lugar o legislación aplicable. Dichos derechos incluyen, entre otros, toda clase de derechos financieros, de grabación audiovisual y radiofónica, de reproducción y transmisión, derechos multimedia, de mercadotecnia y promoción, y derechos incorporales (tales como los relativos a emblemas), así como los derechos derivados de la legislación sobre derechos de autor, ya sean existentes actualmente o creados en el futuro, sujetos a cualquier disposición prevista en reglamentos específicos.
- 27.2 Para la Fase de Grupos, los Cuartos de Final y el Repechaje, Concacaf concede a las PMA el setenta y cinco por ciento (75%) del inventario de patrocinios en el Terreno de juego. Para evitar cualquier duda, la concesión anterior no incluye el veinticinco por ciento (25%) del inventario de patrocinios en el Terreno de juego, el cual queda reservado por Concacaf, e incluye, entre otros, la imagen comercial en las bancas de los equipos y del cuarto oficial, la imagen comercial en los tableros de sustitución, la señalización perimetral del campo y los escoltas de árbitros.
- 27.3 Las PMA únicamente podrán utilizar las marcas de la Competencia y el logotipo compuesto con el propósito de hacer referencia de manera descriptiva a su participación en la Competencia. Queda estrictamente prohibido cualquier uso comercial o promocional de las marcas de la Competencia y del logotipo compuesto por parte de las PMA y/o de sus afiliados y/o de cualquier tercero contratado por las PMA.
- 27.4 Para las Finales, y con el fin de facilitar la implementación de los Reglamentos Comerciales, cada PMA: (i) deberá garantizar que todos los Miembros de la Delegación de Equipo participen en una sesión fotográfica y de video de la Competencia (todas dichas fotografías e imágenes podrán ser utilizadas y/o sublicenciadas por Concacaf conforme al resto del presente numeral), y (ii) deberá obtener de cada Miembro de la Delegación de Equipo una confirmación por escrito del derecho de Concacaf a utilizar y/o del derecho de Concacaf a sublicenciar el derecho de uso, a perpetuidad y sin costo alguno, de cualquiera de sus registros, nombres, fotografías e imágenes (incluidas representaciones fijas y en movimiento), que aparezcan o se generen en relación con la participación de los Miembros de la Delegación de Equipo en ambas etapas de la Competencia (incluidas, entre otras, las fotografías tomadas con fines de acreditación).
- 27.5 Para las Finales, las PMA tienen expresamente prohibido introducir en las áreas controladas productos o envases de bebidas que compitan con cualquier afiliado comercial, según lo confirmado por Concacaf. Concacaf podrá proporcionar a la PMA ganadora productos de afiliados comerciales para la celebración posterior al partido en el vestidor. La PMA ganadora tiene expresamente prohibido introducir productos y/o artículos de marca que no pertenezcan a afiliados comerciales (es decir, diferentes de cualquier afiliado comercial) durante el periodo de la Competencia en las áreas controladas a las que se hace referencia en el presente numeral.
- 27.6 En todo momento, Concacaf se reserva todos sus derechos para explotar, vender, crear, licenciar, sublicenciar y disponer de los derechos de comercialización de la Competencia, así como para autorizar y licenciar a terceros para que lo hagan. Las PMA no están autorizadas a crear ni vender productos de comercialización de marca compartida sin la aprobación previa y por escrito de

Concacaf; no obstante, Concacaf podrá designar a un licenciario tercero para que trabaje directamente con cada PMA y con los licenciarios locales, en su caso, a fin de establecer cualquier oferta de productos y las regalías asociadas derivadas de la comercialización local de productos de marca compartida, siempre que haya sido previamente autorizado y confirmado por escrito por Concacaf.

- 27.7 Concacaf emitirá Reglamentos Comerciales separados para la Competencia, en los que se especificarán estos derechos comerciales y de propiedad intelectual. Todos los miembros de Concacaf deberán cumplir con los Reglamentos Comerciales de la Competencia y deberán asegurarse de que sus miembros, oficiales, jugadores, delegados y demás afiliados también cumplan con dichos reglamentos.

28 MEDIOS

- 28.1 Concacaf emitirá Reglamentos de Medios separados para la Competencia, en los que se especificarán las actividades promocionales y de medios obligatorias para cada PMA que se llevarán a cabo antes y durante la Competencia. Estas incluirán, entre otras, solicitudes de entrevistas, conferencias de prensa previas y posteriores a los partidos, y sesiones de entrenamiento abiertas.
- 28.2 Cada PMA deberá cumplir con los Reglamentos de Medios de la Competencia y deberá asegurarse de que sus miembros, oficiales, jugadores, delegados y demás afiliados también cumplan con dichos Reglamentos.
- 28.3 Para mayores detalles, deberá consultarse el Reglamento de Medios correspondiente.



DISPOSICIONES FINALES

2026/27
REGULACIONES DE LA COMPETENCIA

DISPOSICIONES FINALES

29 RESPONSABILIDAD

- 29.1 La Asociación Miembro Anfitriona (HMA) de la Competencia será la única y exclusiva responsable de la organización de los partidos. La HMA eximirá a Concacaf de toda responsabilidad y renunciará a cualquier reclamación contra Concacaf y los miembros de su delegación por cualquier daño derivado de reclamaciones relacionadas con dichos partidos.

30 CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

- 30.1 Concacaf emitirá las instrucciones que sean necesarias ante cualquier circunstancia excepcional que pudiera surgir en relación con la Competencia. Dichas disposiciones y/o instrucciones formarán parte integrante de estos Reglamentos.

31 ASUNTOS NO PREVISTOS Y FUERZA MAYOR

- 31.1 Los asuntos no previstos en estos Reglamentos, así como cualquier caso de Fuerza mayor, serán resueltos por Concacaf. Todas las decisiones serán definitivas y vinculantes, y no estarán sujetas a apelación.

32 IDIOMAS

- 32.1 En caso de cualquier discrepancia en la interpretación de los textos de estos Reglamentos en inglés, español, francés o neerlandés, prevalecerá el texto en inglés.

33 DERECHOS DE AUTOR

- 33.1 Los derechos de autor del calendario de partidos elaborado de conformidad con las disposiciones de estos Reglamentos serán propiedad de Concacaf.

34 NO RENUNCIA

- 34.1 Cualquier renuncia por parte de Concacaf ante un incumplimiento de estos Reglamentos (incluido cualquier documento al que se haga referencia en los mismos) no constituirá ni se interpretará como una renuncia a cualquier otro incumplimiento de dicha disposición o de cualquier otra disposición, ni como una renuncia a cualquier derecho derivado de estos Reglamentos o de cualquier otro documento. Dicha renuncia únicamente será válida si se otorga por escrito. El hecho de que Concacaf no exija el cumplimiento estricto de cualquier disposición de estos Reglamentos, o de cualquier documento al que se haga referencia en los mismos, en una (1) o más ocasiones, no se considerará como una renuncia ni privará a Concacaf del derecho de exigir posteriormente el cumplimiento estricto de dicha disposición o de cualquier otra disposición de estos Reglamentos, o de cualquier documento al que se haga referencia en los mismos.

35 APLICACIÓN

- 35.1 Estos Reglamentos fueron aprobados por el Consejo de Concacaf el 31 de enero de 2026 y entraron en vigor de manera inmediata a partir de dicha aprobación.